BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XC **Neuquén, 20 de Abril de 2012** **EDICIÓN Nº 3294**

GOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
VICEGOBERNADORA:	**Dra. ANA MARÍA PECHÉN**
Ministro de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo:	**Dr. CLAUDIO GABRIEL GASTAMINZA**
Ministra de Gobierno, Educación y Justicia:	**Sra. ZULMA GRACIELA REINA**
Ministro de Economía y Obras Públicas:	**Cr. OMAR GUTIÉRREZ**
Ministro de Desarrollo Territorial:	**Prof. ELSO LEANDRO BERTOYA**
Ministro de Desarrollo Social:	**Sr. ALFREDO JOSÉ RODRÍGUEZ**
Ministro de Salud:	**Dr. RUBÉN OMAR BUTIGUÉ**
Ministro de Energía, Ambiente y Servicios Públicos:	**Ing. GUILLERMO ANÍBAL COCO**

Dirección y Administración:
Santiago del Estero Nº 436
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar
Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2012

0482 - Autoriza la creación de 2000 horas cátedra en el ámbito del Consejo Provincial de Educación, con efectividad al inicio del Ciclo Lectivo 2012.

0526 - Designa en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud, a la Sra. Margarita del Carmen Saavedra y le asigna el Puesto de Auxiliar de Estadística del Hospital de Aluminé.

0547 - Designa en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud, a la Srta. Sandra Patricia Bregant y le asigna el Puesto de Enfermero en el Centro de Salud Confluencia.

0550 - Crea horas cátedra, en excepción a lo previsto en el Decreto Nº 403/11, a partir del 06 de marzo de 2012, en el "Instituto María Auxiliadora" Nivel Medio de la localidad de Junín de los Andes, incorporado a la Enseñanza Oficial bajo el Orden Nº I-052.

0552 - Designa en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud, a la Sra. Verónica Andrea Rojas y le asigna el Puesto de Auxiliar Administrativo del Hospital Dr. Horacio Heller.

0553 - Designa en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud, al Sr. Ciro Rafael Vejares y le asigna el Puesto de Chofer en el Hospital de Piedra del Águila.

0554 - Designa en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud, al Sr. Guillermo Esteban Castro Barros y le asigna el Puesto de Médico del Hospital Bajada del Agrio.

0555 - Designa en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud, a la Srta. Diana Luz Baigorria y le asigna el Puesto de Fonoaudiólogo en el Hospital Cutral Có – Plaza Huincul.

0561 - Otorga un ANR a la Fundación del Banco Provincia del Neuquén con destino al pago de sueldos de la Orquesta Sinfónica del Neuquén, un monto de $600.000.

0565 - Aprueba las actuaciones realizadas por la División Contrataciones, Departamento Finanzas, para la adquisición de Uniformes Completos destinados al Personal de la Policía de la Provincia del Neuquén.

0566 - Designa en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud, al Sr. Cristian Emmanuel Navarrette y le asigna el Puesto de Auxiliar Mantenimiento del Hospital Dr. Eduardo Castro Rendón.

0567 - Designa en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud, a la Srta. María Victoria Oropeza Mamani y le asigna el Puesto de Enfermero del Hospital Dr. Horacio Heller.

0570 - Autoriza a la Dirección de Compras y Patrimoniales del Ministerio de Desarrollo Territorial, a realizar las contrataciones para el Servicio de Policía Adicional del año 2012.

0572 - Otorga Personería Jurídica a la Fundación Energía Renovable Patagónica, con domicilio en la ciudad de Neuquén.

0573 - Rechaza el Reclamo Administrativo interpuesto por la empresa Ripiera del Sur S.A. a través de su apoderada, contra la Resolución Nº 165/10 de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales.

0575 - Designa en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud, al Sr. José Roberto Uribe Quiroz y le asigna el Puesto de Auxiliar de Enfermería del Hospital Dr. Horacio Heller.

0576 - Designa en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud, a la Srta. Vilma Noelia Burgos y le asigna el Puesto de Bioquímico/Licenciado en Bioquímica del Hospital Las Lajas.

0577 - Expropia, de acuerdo a la Ley 2536, el Inmueble que se individualiza como Matrícula 1232 del Departamento Chos Malal, por Fracción SO de la Mza. L y Fracción NE de la Mza. K.

0578 - Designa en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud, a la Srta. Cristina del Carmen Pichiñan y le asigna el Puesto de Enfermero del Hospital El Chocón.

0579 - Aprueba un ANR al Club de Leones de Cutral Có – Plaza Huincul, a fin de cubrir gastos relacionados con la campaña anual de cirugías reconstructivas.

0582 - Aprueba y Otorga un ANR a la Municipalidad de Piedra del Águila destinado a afrontar una parte de los gastos que demande el reacondicionamiento de la Plaza General San Martín, por un monto de $19.382,37.

0583 - Otorga un ANR a la Municipalidad de Taquimilán destinado a afrontar parte de los gastos que demanden el mantenimiento de la residencia estudiantil ubicada en la localidad, por un monto de $296.976.

0584 - Rectifica el Artículo 1º del Decreto Nº 393/12.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Darío D. Signorile, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día 21 de mayo del año dos mil doce a las trece horas, por Fs. 106, el Ingeniero Pedro Lucas Filippi, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Mina de Bentonita "Mónica" - **Expediente N° 2779 - Año 2005**. Titular: Bolland Minera S.A., con una superficie de 90 Has., ubicada en el Registro Gráfico Minero dentro de los Lotes 17- 24, Fracción B, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera de Primera Instancia.

2p 13 y 20-04-12

Edicto Minero

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Darío D. Signorile, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día dos de mayo del año dos mil doce a las trece horas, el Ing. Agr. Pedro Lucas Filippi, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Mina "Florencia" - **Expediente N° 2565 - Año 2004**. Titular: Bolland Minera S.A., con una superficie de 270 Has., ubicada en el Registro Gráfico Minero dentro del Lote 14, Fracción "B", Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera de Primera Instancia.

2p 13 y 20-04-12

Solicitud de Cateo - Sustancias de Primera y Segunda Categoría. Superfice: 9.933 Has. 71 As. - **Expediente 3452-175 - Fº 147 - Año 2006** - Departamento Catán Lil, Provincia del Neuquén. Titular: Minera Millaray Sociedad Anónima.- Ref.: Solicitud Permiso de Exploración - Cateo. Jorge Diego Bombai, D.N.I. N° 17.021.781, en su calidad de Apoderado de IAMGOLD ARGENTINA S.A., constituyendo domicilio legal en calle Elena de la Vega 472 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, se presenta ante el Sr. Director y manifiesta: 1.- Que la representación invocada se encuentra acreditada ante esta Dirección mediante el Poder Especial, oportunamente registrado. 2.- Que vengo a solicitar un permiso de exploración y cateo para la realización de trabajos de exploración en busca de sustancias minerales de primera y segunda categoría en una superficie de 9.933,71 Has., ubicadas en el Departamento Catán Lil de la Provincia del Neuquén. 3.- Que el área solicitada se encuentra ubicada, en parte, dentro de las propiedades de los siguientes titulares: Los Remolinos S.R.L., Estancias Catán Lil SCA y Agrupación Mapuche Cayulef. 4.- Que de acuerdo y en cumplimiento del Art. 25 del Código de Minería (T.O.), se delimita mediante las Coordenadas Gauss Krüger los vértices de la superficie solicitada y que se ilustra en el croquis adjunto: Punto 1 Coordenadas (Gauss - Krüger) Y=2346239.00 X=5599980.00; Punto 2 Coordenadas (Gauss - Krüger) Y=2357945.00 X=5599980.00; Punto 3 Coordenadas (Gauss - Krüger) Y=2357945.00 X=5591494.00; Punto 4 Coordenadas (Gauss - Krüger) Y =2346239.00 X=5591494.00. Superficie solicitada 9.933,71 Has.. 5.- Que a los efectos de la identificación del mismo, el cateo se denominará: Costa de Catán Lil. El programa mínimo de trabajos a ejecutar por profesionales de la materia, los elementos, equipos y maquinaria a utilizar, será el siguiente: Primera Etapa: Recopilación bibliográfica, cartográfica, fotografías aéreas y análisis de información satelital, reconocimiento en el terreno y extracción de muestras orientativas. Se emplearán estereoscopios de espejo, brújula tipo Bruton, GPS, herramientas manuales, vehículos pick-up doble tracción. Segunda Etapa: De acuerdo a los estudios efectuados en la etapa anterior, se seleccionarán áreas de interés sobre las cuales se efectuarán relevamientos topográficos-geológicos con extracción de muestras. El equipamiento a utilizarse en esta etapa, será el mismo que el descripto para la etapa anterior. Tercera Etapa: Si los resultados de la etapa anterior arrojasen resultados positivos y se localizasen

anomalías minerales, se hará una investigación en mayor detalle abriendo labores o realizando perforaciones, según corresponda. Se extraerán muestras para su análisis químico y mineralógico. Se emplearán teodolito, equipo pesado para apertura de labores superficiales o perforaciones a diamantina y/o aire reversa, según corresponda y vehículos automotores. Nota: Se acompaña el comprobante de pago del correspondiente canon de exploración y el sellado de ley. Se declara bajo juramento que no nos encontramos comprendidos en ninguna de las prohibiciones que determinan los Arts. 29 en su segundo párrafo y 30 en el quinto párrafo, del Código de Minería (T.O.). Por todo lo expresado, solicitamos nos tenga por presentados, proveyendo de conformidad. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Jorge Diego Bombai Apoderado IAMGOLD ARGENTINA S.A.. Recibido en mi oficina hoy veintiocho de diciembre del dos mil seis, trece horas, veinte minutos. Cargo Nº 583. Acompaña sellado de $60,00; Croquis, fotocopia Declaración Jurada con Boleta Depósito $48.000,00; $10,00; fotocopia pase de fondos, fotocopia Escritura N° 60; Escritura N° 27, Sellado $10,00. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia (p/a). Zapala, 19 de mayo de 2011. La superficie de 9.933 Has. 71 As. solicitada para el cateo de minerales, tramitado por Expediente 3452-175/2006, ha quedado ubicado en los planos de esta oficina dentro de los lotes sin denominación, Sección Zona Andina C y Lotes 13, 14, 15, 16, 17, y 18, 19, Sección XXX del Departamento Catán Lil de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 11.706 metros, con azimut de 90º y sus lados menores miden 8.486 metros con un azimut de 180°. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94, X=5599980 e Y=2346239. Consta en autos que la superficie afectada es particular (Fs. 144). Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 30 de mayo de 2011.... Cumplido, regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro de los veinte (20) días de vencida la publicación, comparezcan quienes lo consideren con derecho a oposición, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Artículo 27° T.O. del Código de Minería T.O.). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistido la presente solicitud de cateo. Notifíquese. Tómese razón por Escribanía de Minas. Resérvese hasta su oportunidad. Dirección Legal. Fdo. Dr. Signorile Darío, Director Legal Subrogante. "Registrada Cesión de Derechos y Acciones a Título Gratuito - IAMGOLD ARGENTINA S.A. a/f MINERA MILLARAY S.A. - R° 18 - F° 19 - Año 2009 del Protocolo de Negocios Mineros (02-12-2009). Dirección Escribanía de Minas". Zapala, 01 de julio del dos mil once. Registro Número Ocho (8). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 13 y 20-04-12

Solicitud Cantera de Calcáreo - Superficie: 11 Has. 11 As. 13 Cas. - Expte. N° 442 - Año 2006. Titular: Municipalidad de Rincón de los Sauces, Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Objeto: Presentar nueva ubicación. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Natalia S. Álvarez, Apoderada Minera N° 7, domiciliada en calle Riobamba N° 1.415 de esta ciudad de Zapala, en nombre y representación del titular, con poder debidamente inscripto bajo el N° 1.162, F° 59, Año 2006, se presenta ante la Autoridad Minera a los efectos de Presentar nuevas Coordenadas. Coordenadas Gauss Kruger - Posgar 94. 1. X=5.855.828, Y=2.513.762; 2. X=5.855.751 Y=2.513.940; 3. X=5.855.664, Y=2.514.102; 4. X=5.855.441 Y=2.513.871; 5. X=5.855.472 Y=2.513.642; 6. X=5.855.814 Y=2.513.691. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Natalia S. Álvarez. Recibido en mi oficina hoy treinta de noviembre de dos mil seis, catorce horas treinta minutos. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia. Zapala, 11 de diciembre de 2006. La superficie de 11 Has. 11 As. 13 Cas. solicitada para Cantera de Áridos, tramitada bajo **Expediente N° 3451-442/2006**, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 15, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento:

La cantera solicitada adopta la forma de un polígono irregular, siendo las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 de sus vértices a saber: VNW: X=5855828 e Y=2513762; VN1: X=5855751 e Y=2513940; N2: X=5855654 e Y=2514102; VNE: X=5855441 e Y=2513871; VSE: X=5855472 e Y=2513642; VSW: X=5855814 e Y=2513691. Proximidad: Cantera Expte. N° 2056/2003. Se adjunta copia de plano original. Registro Catastral Minero. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe Registro Catastral Minero, Dirección General de Minería.... Zapala, 02 de diciembre de 2011. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75). Pudiendo los interesados deducir oposición dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase, fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Direccion Legal. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal Autoridad Minera en 1º Instancia. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 13, 20 y 27-04-12

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental realizado por el Analista I.A Diego A. Oringo, Matrícula RePPSA N° 237/11, DNI N° 27.987.064, con domicilio real y legal en Mariano Moreno N° 413 y domicilio especial en la calle San Martín N° 1.256, Dpto. 3 de la ciudad de Neuquén. Presentado por Laura Natalia Rojo, de la mina de Arcilla, mineral de tercera categoría, para la etapa de explotación, según el Anexo III, tramitado en dicha Dirección, bajo el Expediente Minero N° 3451-00391/2006 y **IIA Expte. N° 4802-000391/2006-00001/2011**, "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento cuyas tareas de explotación se darán comienzo de aprobarse el Informe, se ubica en los Lotes 3 y IX, Sección XI, Departamento Zapala. La explotación se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 X:5696594.02 Y:2417036.46, superficie fiscal provincial. A dicho lugar se accede: Desde Ruta 22 Km. 1.397. Características del Proyecto: A cielo abierto. Las observaciones y comentarios del Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera de Primera Instancia.

1p 20-04-12

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día 07 de mayo del año dos mil doce a las trece horas, el Ingeniero Civil Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26 dará comienzo a las operaciones de mensura de la solicitud Cantera de Piedra Laja, **Expte. N° 185 - Año 2007**. Titular: José Alberto Castillo, con una superficie de 48 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 30, Sección XX del Departamento Catán Lil de la Provincia del Neuquén. Publiquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 20 y 27-04-12

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto N°456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Artículo 9º inc. 1º del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección

Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel-Fax N° 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental realizado por la Consultora Ambiental Lic. María Isabel Casé, en representación de PINRO S.R.L., como titular, con domicilio real en Avenida de los Arrayanes 305 de la ciudad de Villa La Angostura y domicilio legal en Río Negro 437 de la ciudad de Zapala, correspondiente a una planta industrial de procesamiento de Minerales, que tramita en dicha Dirección bajo el Expediente N° 5912-0018/2012. Dicho informe tramita a su vez por **Expediente N° 5912-0018/2012-00001/2012**, "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El titular iniciará las tareas, de aprobarse el Informe de Impacto Ambiental. Dicho emprendimiento se ubica en el Parque Industrial de la ciudad de Zapala. Se accede al lugar desde la localidad de Zapala, por la Ruta Nacional N° 22 por la que se recorren 5 Km. en dirección Norte hasta llegar a la rotonda del Parque Industrial Minero, ubicado al Este de la Ruta N° 22. Características del Proyecto: El proyecto consiste en el cambio granulométrico de la materia prima, minerales no metalíferos, (Carbonato de Calcio, Carbonato de Magnesio, Sulfato de Calcio, etc.), sometiéndolo a las siguientes etapas industriales: Trituración primaria y molienda fina de distintas granulometrías. La planta industrial no elimina particulado al exterior, solo se generará particulado en la planta de trituración que tendrá sistemas de captación y en la circulación de vehículos dentro del predio industrial que será controlado por medio del riego permanente. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 20-04-12

Se informa que la cantera de Dolomita caratulada en autos como Expediente N° 2043/2003, ha sido cedida por su titular Jorge Luis Fernández Barrio a la empresa y PINRO S.R.L., con domicilio real en Avenida Arrayanes 305 de la ciudad de Villa La Angostura. Como consecuencia de esta cesión el Informe de Impacto Ambiental caratulado en autos como **Expediente 2043/2003-00001/2011**, ha sido recaratulado por tal motivo el responsable de las consecuencias ambientales, derivadas de la ejecución de la explotación de este proyecto, y quien se ocupará de la remediación de las mismas será el nuevo titular. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 20-04-12

"Yacimientos Declarados Inexistentes por la Autoridad Minera en Primera Instancia".

Expte. N°	Nombre Yacimiento	Sustancia	Departamento	Observaciones
010/2000	Bayo III	Hierro, Manganeso y Zinc Diseminados	Aluminé y Picunches	Artículo N° 220 C.M.T.O.
012/2000	Palao II	Hierro, Manganeso y Zinc Diseminados	Picunches	Artículo N° 220 C.M.T.O.
1905/1996	San Sebastián	Hierro y Manganeso Diseminados	Loncopué	Artículo N° 220 C.M.T.O
1406/1995	El Corsario	Plomo, Zinc y Cobre Diseminados	Loncopué	Artículo N° 220 C.M.T.O.
014/2000	Palao IV	Hierro, Manganeso y Zinc Diseminados	Picunches	Artículo N° 220 C.M.T.O.
009/2000	Bayo II	Hierro, Manganeso y Zinc Diseminados	Aluminé y Picunches	Artículo N° 220 C.M.T.O.

Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 20-04-12

CONTRATOS

EL BUEN GOURMET S.R.L.

Fija Domicilio y Objeto

Fecha de los Instrumentos Públicos Actas N° 4 del 16/02/2004 y Nº 18 del 19/08/2011, donde los socios deciden fijar un domicilio distinto al denunciado en el contrato y ampliar el objeto de la sociedad, resolviendo por unanimidad modificar los Arts. N° 1º y 3º del mismo, los que quedan redactados de la siguiente manera: "Artículo 1°: La sociedad se denominará "EL BUEN GOURMET S.R.L." y tendrá su domicilio legal y administrativo en calle Río Negro N° 529 de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, pudiendo por resolución de sus socios por simple Acta trasladarlo y establecer sucursales o agencias, locales de venta y depósitos en cualquier lugar del país o del exterior"; "Artículo 3°: Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: I) Gastronomía: a) Servicio de catering, explotaciones de concesiones gastronómicas, bares, refrigerios, kioscos, confiterías, restaurantes y afines. Distribución de comidas preelaboradas y elaboradas, comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines a la gastronomía; b) Racionamiento en crudo; comprende el aprovechamiento integral de alimentos y elementos para abastecimiento de comedores y afines. Realizar la explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con la alimentación; como así también proceder a la distribución, importación y/o exportación de los mismos. Pudiendo contratar con el Estado nacional, provincial o municipal, empresas estatales, paraestatales, organismos nacionales, provinciales y/o municipales. II) Hotelería: Dedicarse al negocio de la hotelería en general, mediante el alojamiento de personas, en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes y ordenanzas municipales vigentes, para lo cual podrá: a) Explotar por cuenta propia o por concesión, edificios construidos y destinados a la hotelería, hospedaje, albergues transitorios, restaurante y comedores; b) Instalar y explotar, dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios: 1) Atención de bar; 2) Realización de eventos, reuniones, espectáculos, variedades, charlas, cursos, seminarios y congresos; 3) Cabinas para efectuar y recibir llamadas telefónicas y fax y 4) La prestación del servicio de viajes o transporte de personas hospedadas o de tránsito, hacia o desde los lugares de trabajo, excursiones o turismo, dentro y fuera del país, mediante la utilización de medios de transporte propios o alquilados". El presente edicto se libra por orden de la Dra. Graciela Noemí Mercau, en los autos caratulados: "EL BUEN GOURMET S.R.L. s/Inscripción de Modificación de Contrato Social", (Expte. 17572/11). Secretaría, 23 de marzo de 2012. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 20-04-12

JESS-LI S.R.L.
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Modificación Contrato Social
del 10 de Agosto de 2011

En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los un (1) día del mes de marzo de dos mil diez (2010), se reúnen los señores Gutiérrez González Muñoz, Olga Isabel, Documento Nacional de Identidad número 23.384.470, nacida el 25 de septiembre de 1973, comerciante, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, domiciliada en calle Dr. Ramón N° 2.080, Casa 7, Manzana 105 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y Garrido, Jessica Natalia, Documento Nacional de Identidad número 32.428.263, nacida el 22 de agosto de 1984, comerciante, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, domiciliada en calle Guatemala y República Argentina del Barrio 202 Viviendas de la localidad de Neuquén, Provincia del Neuquén, todos hábiles para contratar, convienen por este acto celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley Nacional número diecinueve mil quinientos cincuenta, su modificatoria Ley Nacional número veintidós mil novecientos tres...: La sociedad girará bajo la denominación social de "JESS-LI S.R.L.". El domicilio de la so-

ciedad se fija en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. El plazo de duración de esta sociedad será de veinte (20) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tiene como objeto social la siguiente actividad: Servicio de Limpieza y Mantenimiento: De carácter técnico e industrial de edificios particulares, consorcios, oficinas, plantas industriales, estaciones de ómnibus, aeropuertos, aeroparques, aéro clubes y todo tipo de establecimientos públicos o privados, con o sin provisión de útiles y elementos necesarios para desarrollar las tareas de limpieza de pisos, vidrios, paredes, incluyendo el mantenimiento en jardines, grifería, cañerías, patios, lo que podrá ser realizado por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, pudiendo participar en otras compañías, empresas, sociedades que se vinculen con el objeto social. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con su objeto o tengan afinidad con él y que no sean prohibidos por las leyes, inclusive la participación en otras sociedades con objeto social análogo. El capital social lo constituye la suma de pesos diez mil ($10.000,00) en efectivo, representados por diez (10) cuotas sociales de mil (1.000) pesos cada una, suscriptas totalmente por los socios de la siguiente manera: La Sra. Garrido, Jessica Natalia, suscribe ocho (8) cuotas sociales, o sea ocho mil pesos ($8.000,00) e integra en este acto la suma de dos mil pesos ($2.000,00), y La Sra. Gutiérrez González Muñoz, Olga Isabel, suscribe dos (2) cuotas sociales o sea dos mil pesos ($2.000,00) e integra en este acto la suma de quinientos pesos ($500,00), lo que totaliza el veinticinco por ciento del capital y que será depositado como pertenecientes a esta sociedad. El monto restante será integrado por los socios en el plazo de dos (2) años a partir de la Inscripción en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Neuquén, en la forma que lo determine la Asamblea de socios. La sociedad será dirigida y administrada por un socio con el cargo de Gerente, en este acto se designa a la Sra. Garrido Jessica Natalia, quien deberá usar su firma procedida del sello de la razón social, con las más amplias facultades, con la sóla prohibición de usar la firma social en garantía o fianzas a terceros. Anualmente, el 31 de diciembre de cada año se realizará un Balance e Inventario General, sin perjuicio de los que puedan realizarse de comprobación de saldos en cualquier momento. En este mismo acto acuerdan autorizar a la Sra. Liliana Gabriela González, DNI N° 18.502.118 y/o a quien ésta designe, para realizar la tramitación de inscripción del presente contrato ante el Registro Público de Comercio, publicación en el Boletín Oficial, en forma conjunta o separada, y acompañar documentación. En prueba de conformidad firman los otorgantes en el lugar y fecha indicados “ut-supra”, renunciando las partes a otro fuero o jurisdicción que no sea el de la Provincia del Neuquén.

1p 20-04-12

SERVICIOS WAV S.R.L.

Se hace saber que en autos: “SERVICIOS WAV S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social”, (Expte. N° 18077/11), que tramita ante el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, sito en Diagonal 25 de Mayo e intersección con calle Córdoba de la ciudad de Neuquén, se ha ordenado la publicación del contrato social de la sociedad de referencia. Fecha de Constitución: 22 de noviembre de 2011 y modificación del 06 de diciembre de 2011. Socios: Adrián Osvaldo Prado, DNI 18.023.886, argentino, viudo, de profesión comerciante, nació el 28 de septiembre de 1966, con domicilio en Jorge Newbery 1.200, Plottier, Provincia del Neuquén; Walter Andrés Flores, DNI 22.683.861, argentino, soltero, de profesión comerciante, nacido el 04 de febrero de 1972, con domicilio real en Uruguay 514 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén y Verónica Sandra Poljak, DNI 23.384.216, argentina, divorciada, de profesión comerciante, con domicilio real en la calle Primeros Pobladores 252, Plottier, Provincia del Neuquén. Denominación: SERVICIOS WAV SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Duración: Noventa y nueve (99) años, contados desde su inscripción ante la Dirección del Registro Público de Comercio de Neuquén. Domicilio Legal: Provincia del Neuquén, ciudad de Plottier. Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Con-

sultores en toda clase de tratamiento de limpieza industrial y tratamientos de aguas industriales, abarcando todas las variantes de su empleo en la industria. Queda excluido del objeto industrial o servicio, todo asesoramiento y/o proyecto que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones; b) Compra, venta, importación, exportación, consignación y distribución de máquinas de uso industrial, repuestos, accesorios y todo tipo de elemento de uso de en el mantenimiento y conservación de máquinas industriales y automotores y herramientas de uso en los mismos y en la agricultura, la minería y las industrias extractivas en general, de bienes inmuebles y materias primas en general, la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños, moldes industriales, el ejercicio de representaciones, comisiones, mandatos, transportes terrestres, marítimos y aéreos de mercaderías del país o del extranjero, utilizando medios propios o de terceros; c) Fabricación, producción, transformación, extracción, elaboración y distribución de productos y subproductos relativos a la construcción, plásticos, químicos, petroquímicos, eléctricos, madereros, metalúrgicos, textiles, mineros, agropecuarios, forestales, en todas sus formas o aplicaciones, derivaciones, ramas o afines; d) Fabricación, producción y transformación de productos destinados al tratamiento químico de aguas industriales, de consumo humano y efluentes, cloacales e industriales, así como proyectos de ingeniería y construcción de plantas que se utilizan para el mejoramiento de aguas industriales, de consumo y efluentes de aguas industriales y cloacales. Fabricación de todo otro implemento conectado con el ciclo del agua y el vapor de la industria. Fabricación, producción y transformación de productos utilizados como detergentes, bactericidas y aditivos para combustibles líquidos; e) Inversiones, participaciones de capitales con particulares, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y otros derechos reales otorgados, créditos en general, sean o no garantizados y la realización de operaciones financieras y bancarias en general, con excepción de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso publico; f) Compra, venta, construcción, arrendamiento y locación de inmuebles urbanos o rurales, el parcelamiento, la subdivisión e inclusive todas las operaciones comprendidas en el régimen de la propiedad horizontal, pudiendo encarar la construcción de edificios particulares, obras públicas de cualquier índole, la intermediación en la compraventa y la locación de esos mismos inmuebles; g) Explotación agrícola ganadera, vitivinícola en todas sus formas, así como la industrialización y comercialización de productos agropecuarios, ganaderos, vitivinícolas y avícolas; h) Realización de mandatos y representaciones relacionados con las actividades que desarrolla la sociedad. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta y cuatro mil con 00/100 ($54.000,00). Órgano de Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Gerente quien actuará en forma individual por el término de tres (3) años pudiendo ser reelegido por Asamblea de Socios. En tal carácter tiene la facultad de realizar todos los actos, contratos y operaciones tendientes al cumplimiento del objeto social. Se designa al socio Verónica Sandra Poljak, para desempeñar las funciones de socio Gerente. Cierre del Ejercicio: El 31 de mayo de cada año. Neuquén, 04 de abril de 2012. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 20-04-12

CASA FERRACIOLI S.A.

Se hace saber que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria y de Directorio de fecha 07 de junio de 2010, se procedió a la designación de los integrantes del Directorio por el término de 2 (dos) ejercicios. Se resolvió la distribución y aceptación de cargos en la siguiente forma: Presidente: Eduardo Ivet Ferracioli; Vicepresidente: Guido Luciano Ferracioli; Director Titular: Roberto Aníbal Ferracioli; Director Titular: María Luisa Zammuner y Director Suplente: Ana Rosa Wantuch. El presente edicto ha sido ordenado por la Dra. Mariela Judith Dupont, Directora Subrogante de la Dirección General del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: “CASA FERRACIOLI S.A. s/Inscripción de Actas”, (Expte.

17473/11/11). Subdirección, 10 de abril de 2012. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 20-04-12

CENTRO DE DERMATOLOGÍA Y ESTÉTICA BECEF
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Razón Social: "CENTRO DE DERMATOLOGÍA Y ESTÉTICA BECEF Sociedad de Responsabilidad Limitada". Domicilio Social: Antártida Argentina Nro. 1.064 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Fecha de Constitución: Por Instrumento Privado de fecha 24 de febrero del 2012, Instrumentos Modificatorios de fecha 16 y 28 de marzo del 2012 y Acta de Designación de Gerente y fijación de domicilio social de fecha 24 de febrero de 2012. Duración: 99 años. Socios: Sras. María Belén Alcaraz, D.N.I. Nº 26.428.437, de nacionalidad argentina, de estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. Juan Pablo Canavoso, D.N.I. N° 26.989.156, nacida el día ocho (8) de marzo del año 1978, de profesión Médica Dermatóloga, domiciliada en la calle Atlántida Nro. 393, Barrio Rincón de Emilio de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; y la Sra. María Fernanda Prieto Redondo, D.N.I. N° 24.447.663, de nacionalidad argentina, de estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. Alejandro Javier Lupiañez, DNI 26.148.913, nacida el día trece (13) de julio de 1975, de profesión Licenciada en Economía, domiciliada en Barrio Los Olivos, Unidad Funcional 62 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Objeto: Tendrá la sociedad por objeto realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros, en participación y/o en comisión o de cualquier otra manera en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, las siguientes actividades: Asesoramiento, diagnóstico y tratamientos médicos, quirúrgicos y estéticos (faciales y corporales); tratamientos ambulatorios o con internación, depilación definitiva con láser y/o cualquier tipo de actividad relacionada con la prestación de servicios médicos, dermatológicos y estéticos. También se dedicará a la importación, exportación y compraventa, al por menor y por mayor de productos, materiales y maquinarias para todo tipo de tratamientos médicos, estéticos y de belleza. Capital Social: El capital societario se establece en dieciocho mil ($18.000), que se dividen en ciento ochenta cuotas de pesos cien ($100,00), valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: Noventa cuotas (90) por la suma de pesos nueve mil ($9.000) para la Sra. María Belén Alcaraz y noventa cuotas (90) por la suma de pesos nueve mil ($9.000) para la Sra. María Fernanda Prieto Redondo. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La Reunión de Socios dispondrá el momento en que se completará la integración. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por tiempo indeterminado, siendo reelegibles. En tal carácter tiene/n todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, incluidos los enunciados en el Artículo 1881 del Código Civil. A tal fin el/ los Gerentes podrán comprar, gravar vender y locar toda clase de bienes muebles o inmuebles, operar con todos los bancos oficiales y privados, realizar operaciones con entes autárquicos o empresas del Estado nacional, provincial o municipal etc.. Para comprometer a la sociedad en prestaciones a título gratuito, fianzas, o garantías el Gerente deberá obtener el consentimiento social brindado mediante la mayoría absoluta de capital. Reemplazo: El/los Gerentes pueden ser reemplazados en cualquier momento por la aprobación de la mayoría simple del capital presente en Asamblea de Socios. Garantía: Los Gerentes titulares -socios o no- deberán constituir una garantía (conforme los Arts. 256 y 157 de la L.S.) en favor de la sociedad por el plazo que dure su mandato, más el período de prescripción de las acciones individuales que puedan realizarse en su contra. En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 256 de la Ley 19550, los Gerentes constituirán una garantía por la suma de pesos cinco mil ($5.000). Será suficiente garantía la contratación en favor de la sociedad de un seguro de caución o un seguro de responsabilidad civil D&O, o similares. Al momento de asumir el cargo el Gerente

deberá acreditar la constitución de la garantía. Se designa como Gerentes a las socias Maria Belén Alcaraz y María Fernanda Prieto Redondo. Fiscalización: La Fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. El ejercicio social cierra el 31 de marzo de cada año, a cuya fecha se realizará el Balance General que se pondrá a disposición de los socios para su consideración con no menos de quince (15) días de anticipación. El presente edicto fue librado por orden de la Sra. Directora a cargo de la D.G.P.C., en autos: "CENTRO DE DERMATOLOGÍA Y ESTÉTICA BECEF Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Inscripción Contrato Social", (Expte. Nº 18309/12). Subdirección, 11 de abril de 2012. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 20-04-12

BULLRICH NEUQUÉN S.R.L.

Edicto Ley 21357

Nómina de Socios: Leandro Duvo, argentino, casado en primeras nupcias con María Laura Ledo, (D.N.I. 28.079.930), nacido el 17 de enero de 1973, Corredor Inmobiliario del Colegio Único de Corredores Inmobiliarios de la ciudad de Buenos Aires (CUCICBA), Matrícula 1411, Tomo I, Folio 54, Documento Nacional de Identidad número 23.205.220, CUIT Nº 20-23205220-2, domiciliado en Albino 940 de Del Viso, Provincia de Buenos Aires y Juan Cruz Martínez Pérez Benard, argentino, casado en primeras nupcias con Ivana Laura Piccoletti, (D.N.I. 24.043.667), Corredor Inmobiliario del Colegio de la Provincia de Río Negro, inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo Nº XXX, Fº XXVI, Libro XIV, Tomo I, nacido el 31 de enero de 1974, Documento Nacional de Identidad número 23.831.071, CUIL Nº 20-23831071-8, domiciliado en Quaglia 242 - 4º A de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro. Fecha del Instrumento de Constitución: Escritura N° 800 del 23/08/2011, al Folio 2.059 ante el Escribano Julio Alberto Celave, titular del Registro N° 1 de San Martín de los Andes y su complementaria por Esc. N° 2, F° 5 del 2/01/2012. Razón Social: "BULLRICH NEUQUÉN S.R.L". Domicilio de la Sociedad: Buenos Aires 601, Planta Baja, Local "A" de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre. Objeto Social: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o asociada a terceros o por cuenta de terceros, las siguientes actividades: 1º) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler y arrendamiento de propiedades inmuebles, urbanos y rurales, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas, pudiendo tomar para la venta o comercialización, operaciones inmobiliarias de terceros; administrar inmuebles propios o de terceros. 2º) Constructora: Mediante la construcción, reciclaje, refacción y demolición de edificios urbanos y rurales, estructuras metálicas y/o hormigón, viviendas y todo tipo de obras civiles, de ingeniería y arquitectura, ya sean de carácter público o privado, realización de estudios, proyectos, dirección ejecutiva de obras de esa naturaleza. Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social se fija en la suma de dieciséis mil pesos ($16.000), dividido en mil seiscientas (1.600) cuotas de diez pesos ($10) cada una, las que son suscriptas íntegramente por los socios en la siguiente forma: El señor Leandro Duvo, mil doscientas cuotas (1.200), que representan un capital social de $12.000. El señor Juan Cruz Martínez Pérez Benard, cuatrocientas cuotas (400), que representan un capital social de $4.000. El capital integrado por los socios es en efectivo y la integración se realiza en un veinticinco por ciento (25%) conforme al siguiente detalle: Leandro Duvo, 300 cuotas que representan un capital de $3.000. Juan Cruz Martínez Pérez Benard, 100 cuotas que representan un capital de $1.000. Administración y Representación: La administración, representación y uso de la firma social está a cargo del socio Leandro Duvo, quien revestirá la calidad de Gerente, pudiendo celebrar en nombre de la sociedad toda clase de contratos y actos, gravar y vender inmuebles y para operar con distintas instituciones bancarias del país o del extranjero, quedándole prohibido comprometer a la sociedad en avales o garantías a favor de terceros. Asimismo puede efectuar los actos a que se refiere el Artículo 1881 del Código Civil y Decreto

Ley 5965/63. Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año. Por la Escritura N° 2, se modifica la cláusula séptima la que queda redactada de la siguiente forma: Séptima: "Las cuotas son libremente transmisibles entre los socios. Pueden cederse a terceros, resultando necesario en este supuesto, conceder a los demás socios el derecho de preferencia para su adquisición al mismo precio que los terceros, dejando debida constancia en el Libro de Actas. Al efecto deberá seguirse el siguiente procedimiento: El socio que se propone ceder su cuota social deberá comunicar a la Gerencia el nombre del interesado y el precio. La Gerencia notificará esta circunstancia a todos los socios dentro del tercer día y éstos podrán hacer valer el derecho preferente de adquirir las cuotas haciéndole saber su opción de compra dentro de los diez días siguientes, depositando el importe respectivo en la caja social a nombre del socio cedente, si no le efectuarle pago directamente. En el caso de que la transferencia se realice a favor de terceros y el cedente ejerza un cargo en la gerencia, el cesionario no tiene derecho a ocupar su lugar, grado y prelación". Se agrega la cláusula décimo segunda la que queda redactada de la siguiente forma: Décima Segunda: "El Gerente depositará en la sociedad en concepto de garantía la suma de pesos dos mil ($2.000)". El presente edicto ha sido ordenado por la Dra. Graciela Noemí Mercau, Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, Subdirección a mi cargo, en los autos caratulados: "BULLRICH NEUQUÉN S.R.L. s/Inscripción Contrato Social", (Expte. 17879/11). Neuquén, 11 de abril de 2012. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 20-04-12

LA COLONIA S.A.

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas N° 19 de fecha 13 de septiembre de 2011, de LA COLONIA S.A., con sede social en Ruta Provincial Nº 7 y acceso a 2da. rotonda de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el Número 335, Folios 1445/1452, Tomo VII, Año 1992, se resuelve por unanimidad fijar en dos el número de Directores titulares y en uno el número de Directores suplentes, resultando electos como Presidente: Néstor Darío Del Campo, D.N.I. Nº 20.280.438, de 43 años de edad, argentino, casado, Contador Público, domiciliado en Rincón Club de Campo UF 222 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, como Vicepresidente: Gabriela Del Campo, D.N.I. Nº 17.025.866, de 47 años de edad, argentina, casada, Abogada, domiciliada en Rincón Club de Campo UF 223 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y como Director Suplente: Alejandra Del Campo, DNI Nº 17.641.356, de 46 años de edad, argentina, casada, comerciante, domiciliada en Rincón Club de Campo UF 223 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, los que habiéndose encontrado presentes, aceptaron su designación, todos con mandato por dos años.

1p 20-04-12

ARCO
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por Instrumento Modificatorio de fecha 22 de febrero de 2012 de "ARCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el número 253, Folios 1084/1085, Tomo VI, Año 1993, se ha resuelto la modificación del artículo segundo del contrato social, el que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Segundo: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina, pudiendo instalar agencias, sucursales, establecimientos o representaciones de cualquier tipo, dentro y fuera del país, asignándoles capital o no, para su giro comercial".

1p 20-04-12

LOS REMOLINOS S.R.L.

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 15/12/2011 la Sra. Marsha Miller Wedell-Wedellsborg, estadounidense, Pasaporte de los Estados Unidos de América N° 210702485

expedido el 05/05/2004 con vigencia hasta el 04/05/2014, empresaria, nacida el 14 de octubre de 1941, casada en primeras nupcias con Henri Ludwig Wedell-Wedellsborg, domiciliada en 125 Norwal Road, Memphis, Tennessee (38117) Estados Unidos de América, fijando domicilio en Estancia los Remolinos, Departamento Catán Lil, Km. 2.268 de Ruta Nacional 40, Provincia del Neuquén, ha cedido al señor Karl Philip Prinzhorn, austríaco, casado en primeras nupcias con Anna Elisabeth Prinzhorn, nacido el 12 de mayo de 1979, Pasaporte Austríaco N° L0119072 2, vigente al 17/5/2014, empleado, domiciliado en Oedenkirchen 1, 2032 Enzersdorf Im Thale, Austria, fijando domicilio en Estancia Los Remolinos, Departamento Catán Lil, Ruta Nacional 40, Km. 2.268, Provincia del Neuquén, la plena propiedad de todas sus cuotas partes de capital social compuesto de 46.918 cuotas de pesos diez ($10) valor nominal cada una, que representa la suma de pesos cuatrocientos sesenta y nueve mil ciento ochenta y la totalidad de sus cuentas particulares. La señora Marsha Miller Wedell-Wedellsborg no reviste cargos en la empresa ni los revestirá el señor Karl Philip Prinzhorn, la Gerencia se mantiene y ratifica en la persona de la señora Rosa Ferraro, D.N.I. N° 12.270.412, argentina, divorciada, con domicilio en Villegas N° 707, 1er. Piso de la ciudad de San Martín de los Andes, por lo que no hay modificación de contrato social.

1p 20-04-12

ECOMED S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato

En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los 28 días del mes de diciembre de 2011, se reúnen los señores Marco Daniel Vitale, nacido el 03/01/1972, DNI N° 22.473.543, argentino, casado con Nidia Ayelén Aostri, (DNI N° 24.659.815), de profesión Médico, con domicilio en la calle Villegas N° 747 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Luis Fabián Vilche, nacido el 22/08/1962, DNI N° 14.761.296, argentino, soltero, de profesión Médico, con domicilio en la calle Río Colorado N° 1.001, Lote 28 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén y María Constanza Orlando, nacida el 14/11/1968, DNI N° 20.529.694, argentina, soltera, de profesión Médica, con domicilio en la calle Láinez N° 1.341 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, en carácter de propietarios del 100% de las cuotas sociales de ECOMED S.R.L., inscripta ante el Registro Público de Comercio, bajo el número 291, Folios 2484/2488, Tomo XV S.R.L. - Año 2006, con el objeto de proceder a la cesión de cuotas sociales y modificación del contrato social, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primero: El señor Marco Daniel Vitale, DNI 22.473.543, cede, vende y transfiere la cantidad de veintinueve (29) cuotas sociales de pesos seiscientos ($600) cada una, integradas al 100% , a Eduardo César Vitale, DNI 12.638.373, nacido el 14/04/1957, argentino, con domicilio en calle Río Dulce 764 de la ciudad de Neuquén Capital, de profesión Médico, divorciado en segundas nupcias de Silvia Mirta Grisolía, por la cantidad de pesos diecisiete mil cuatrocientos ($17.400), pagaderos en efectivo en este acto, sirviendo el presente de formal recibo y carta de pago. Presente en este acto, presta consentimiento conyugal la señora Nidia Ayelén Aostri, (DNI 24.659.815) de acuerdo al Art. 1277 del Código Civil. Segundo: El señor Marco Daniel Vitale, DNI 22.473.543, cede, vende y transfiere la cantidad de una cuota social (1) de pesos seiscientos ($600) cada una, integrada a 100%, a Luis Fabián Vilche, DNI 14.761.296, por la cantidad de pesos seiscientos ($600), pagaderos en efectivo en este acto, sirviendo el presente de formal recibo y carta de pago. Presente en este acto, presta consentimiento conyugal la señora Nidia Ayelén Aostri, (DNI 24.659.815) de acuerdo al Art. 1277 del Código Civil. Tercero: El señor Marco Daniel Vitale, DNI 22.473.543, cede, vende y transfiere la cantidad de seis (6) cuotas sociales de pesos seiscientos ($600) cada una, integradas al 100%, al señor Luis Ricardo Cáceres, LE 5.383.258, nacido el 15/09/1943, argentino, con domicilio en calle San Luis 141 de la localidad de Senillosa, Provincia del Neuquén, casado con la Sra. María Rosa Claverie (DNI 5.794.187), de profesión Médico, por la cantidad total de pesos tres mil seiscientos ($3.600), pagaderos en efectivo en este acto, sirviendo el presente de formal recibo y carta de pago. Presente en este acto, presta consentimiento conyugal la señora Nidia

Ayelén Aostri, (DNI 24.659.815) de acuerdo al Art. 1277 del Código Civil. Cuarto: El señor Marco Daniel Vitale, DNI 22.473.543, cede, vende y transfiere a Gustavo Carlos Gil, DNI 11.616.557, nacido el 25/05/1955, argentino, con domicilio en calle Las Amapolas 67, Barrio Alta Barda de la ciudad de Neuquén, de profesión Médico, casado en primeras nupcias con la señora María Diana Seijo (DNI 13.542.462), la cantidad de cinco (5) cuotas sociales de pesos seiscientos ($600) cada una, integradas al 100%, por la cantidad total de pesos tres mil ($3.000), pagaderos en efectivo en este acto, sirviendo el presente de formal recibo y carta de pago. Presente en este acto, presta consentimiento conyugal la señora Nidia Ayelén Aostri, (DNI 24.659.815), de acuerdo al Art. 1277 del Código Civil. Quinto: La señora María Constanza Orlando, DNI 20.529.694, cede, vende y transfiere la cantidad de ocho cuotas sociales (8) de pesos seiscientos ($600) cada una, integradas al 100%, al señor Gustavo Carlos Gil, DNI 11.616.557, por la cantidad total de pesos cuatro mil ochocientos ($4.800), pagaderos en efectivo en este acto, sirviendo el presente de formal recibo y carta de pago. Transferidas las cuotas sociales de Ecomed SRL, inscripta con el N° 291, Folios 2484/2488, Tomo XV SRL - Año 2006, se procede a modificar la cláusula quinta del contrato social, la que quedará redactada de la siguiente manera: Quinta: El capital social se fija en la suma de pesos sesenta mil ($60.000,00), dividido en cien (100) cuotas sociales de pesos seiscientos ($600,00) cada una, suscribiendo por este acto el señor Marco Daniel Vitale, veintinueve (29) cuotas de pesos seiscientos ($600,00) cada una, totalizando su participación en pesos diecisiete mil cuatrocientos ($17.400,00); el señor Eduardo César Vitale, veintinueve (29) cuotas de pesos seiscientos ($600,00) cada una, totalizando su participación en pesos diecisiete mil cuatrocientos ($17.400,00); la señorita María Constanza Orlando, doce (12) cuotas de pesos seiscientos ($600,00) cada una, totalizando su participación en pesos siete mil doscientos ($7.200,00); el señor Gustavo Carlos Gil, trece (13) cuotas de pesos seiscientos ($600) cada una, totalizando su participación en pesos siete mil ochocientos ($7.800); el señor Luis Ricardo Cáceres, seis (6) cuotas de pesos seiscientos ($600) cada una, totalizando su participación en pesos tres mil seiscientos ($3.600); el señor Luis Fabián Vilche, once (11) cuotas de pesos seiscientos ($600) cada una, totalizando su participación en pesos seis mil seiscientos ($6.600). La sociedad podrá duplicar el capital indicado, mediante Asamblea de Socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital, la misma Asamblea fijará el monto y los plazos para su integración. Firmado: Marco Daniel Vitale, Socio Gerente de Ecomed S.R.L..

1p 20-04-12

CAM I&S S.R.L.

Por Instrumentos Privados de fecha 01/12/2012 y su Anexo del 9/4/2012, Joaquín Enrique Altamirano, DNI 18.384.462, casado c/ Danise Mariel Contrera, domiciliado en la calle Leandro Alem 828 de la ciudad de Cutral-Có, y Jorge Luis Conde, argentino, DNI 20.793.034, casado c/Laura Inés Canizo, domiciliado en la calle Sarmiento N° 124, Piso 2º, Depto. A de la ciudad de Neuquén, cedieron a f/de Jorge Eduardo Méndez Moncada, arg, nac. 5/9/68, Técnico en Petróleo, DNI 20.211.378, casado en 1º nup. c/Diana Miryam Bustamante Briceño, (DNI 18.429.631), dom. en la calle Los Cipreses 207 de Cutral-Có y David Rudy Almendra Ortíz, arg., nac. 23/10/69, DNI 20.960.405, cas. en 1º nup. c/Marisa Verónica Fuente, (DNI 22.307.007), dom. Principal Sáez N° 379 de Cutral-Có, las 68 cuotas sociales (34 cada uno), que tienen en CAM I&S S.R.L., con sede social en la calle Periodistas Neuquinos N° 250 de Neuquén, e inscripta en el R.P.C. Nqn. bajo el N° 15, F° 950/961, T° VI-S.R.L., Año 2009, en fecha 17/6/2009. Las cuotas sociales son adquiridas por los cesionarios en las siguientes cantidades: Jorge Eduardo Méndez Moncada, 17 y David Rudy Almendra Ortíz, 51. Las cláusulas 2º, 4º, 5º y 6º del contrato social son reformadas y quedarán con la siguiente redacción: “Segundo: El domicilio social de la sociedad se establece en la Jurisdicción de la ciudad de Cutral-Có, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, pudiendo ser trasladado en el futuro o establecer agencias, sucursales, o representaciones en el país o en el extranjero”. “Cuarta: La sociedad tiene como objeto las siguientes actividades: Realizar por

cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero la actividad de medición dinámica, mantenimiento de unidades de medición, actividades de instrumentación en plantas de almacenaje, plantas de tratamiento y de campo; asistencia y servicios de seguridad e higiene, asesoramiento en materia de medio ambiente; servicios de capacitación en idiomas extranjeros y traducción de instrumentos, documentos y contratos. Venta y alquiler de equipos electrónicos o mecánicos, pudiendo comprar, vender, alquilar y brindar servicios, bienes o derechos vinculados con el objeto social enunciado. Prestación de servicios de mantenimiento y reparaciones de equipamientos mecánicos, electromecánicos y electrónicos utilizados en la industria del petróleo y el gas. Inspección no destructiva a materiales sólidos por medio de ultrasonido, partículas magnéticas, tintas penetrantes, radiografías, gammagrafías; realizar ensayos de dureza, medición de espesores, metalografía, durometría, protección catódica de materiales, mediciones de ruido, mediciones de iluminación, ejecución y tendidos de líneas eléctricas, automatización y control de tableros y equipos, puesta a tierra de instalaciones e inspección termográfica". "Quinta: El capital social se constituye en la suma de pesos cincuenta y un mil, representado en ciento dos cuotas sociales de valor nominal pesos quinientos cada una, que los socios suscriben por partes iguales y han sido integradas en su totalidad en efectivo y con anterioridad a este acto" y "Sexta: Representación Legal: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de los socios Jorge Eduardo Méndez Moncada y David Rudy Almendra Ortíz, quienes revestirán el cargo de socios Gerentes en forma indefinida; ejerciendo la representación legal de la sociedad con la firma indistinta de cualquiera de ambos. En garantía al ejercicio de sus funciones, quienes se encuentren en ejercicio de la Gerencia deberán depositar en la caja de seguridad de la sociedad la suma de cinco mil pesos en efectivo". Se establece que el domicilio de la sede social de la sociedad será en la calle Los Cipreses 207 de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, modificándose el mismo.

1p 20-04-12

CUBO CONSTRUCCIONES S.R.L.

Se hace saber que por Instrumento Privado de fecha 06 febrero del 2012 e Instrumentos Modificatorios de fechas 13 de marzo y 12 de abril de 2012, entre el señor: Acito Hugo Oscar, argentino, DNI. N° 16.100.826, nacido el 11 de agosto de 1962, comerciante, con domicilio en calle Obrero Argentino N° 2.020 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de estado civil divorciado y el señor Pino Muñoz Teodoro Hernán, de nacionalidad argentina, DNI N° 32.770.190, nacido el 08 de diciembre de 1986, de estado civil soltero, comerciante, con domicilio en calle Río Negro N° 1.408, Departamento 3, Planta Alta de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro. Duración: 99 años. Cláusula Primera: Denominación: La Sociedad de Responsabilidad Limitada formada entre los suscriptos girará bajo la denominación de CUBO CONSTRUCCIONES S.R.L. Cláusula Segunda: Domicilio: La sociedad establece su domicilio legal en la jurisdicción ciudad de Plottier de la Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros, en el país y/o en el extranjero, en establecimientos propios o ajenos la siguiente actividad: a) Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración, construcción y realización de obras civiles de cualquier naturaleza, casas, chalets, residencias, edificios bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, quedando incluídas entre otras a las viales, hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, de gas, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentos, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y/o de arquitectura, sean públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o licitaciones. Capital Social: $40.000. Representación y Administración: La administración, uso de la firma social y representación podrá ser organizada por los socios de la siguiente forma: a) Gerencia Unipersonal. b) Gerencia Plural Indistinta, obligando en este caso a la sociedad cualquiera de ellos, si el acto celebrado se encuentra dentro del objeto social. V) Gerencia Plural Conjunta, d) Formas Combinadas, e) Gerencia Plural Colegiada, aplicándose supletoriamente en

este último caso, las normas del tipo societario de la S.A. que regula el Directorio. Cualquiera de estas formas se establecerán en el Acta de Reunión de Socios que al efecto se realice, debiéndose cumplir con la publicación prescripta en los términos de los Artículos 60 y 12 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19550. El o los Gerentes podrán ser socios o no, y actuarán en sus cargos por el término que se resuelva en la Reunión de Socios, cuyo plazo máximo del cargo será hasta cinco (5) ejercicios, pudiendo ser reelegibles. En tal carácter podrán adquirir, enajenar y gravar inmuebles, realizar actos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, inclusive los previstos en los Artículos 1881 del Código Civil y el Decreto Ley 5965/63. El o los Gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de pesos cinco mil ($5.000) cada uno, en efectivo o un pagaré a la vista. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. Se adopta el sistema de Gerencia Individual por el término de cinco ejercicios consecutivos en el cargo de Gerente: Al señor Acito Hugo Oscar, DNI N° 16.100.826. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. Cierre de Ejercicio: El día 31 de diciembre de cada año. Neuquén, de abril de 2012.

1p 20-04-12

LICITACIONES

SAF 380 - PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

DIVISIÓN CONTRATACIONES

Licitación Pública N° 097/11
- Segundo Llamado -
Expediente: CUDAP N° 48306/11

Objeto del Procedimiento de Selección: Adquisición de un (1) inmueble para la sede de la Prefectura San Martín de los Andes, sito en la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén.

Clase: De Etapa Única Nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Costo del Pliego: Pesos diez ($10,00).

Retiro de Pliegos en el Organismo Contratante:

Lugar/Dirección: Edificio Guardacostas, sito en la Av. E. Madero 235, Dirección de Administración Financiera, Departamento Adquisiciones, División Contrataciones, 7° Piso, Of. 7.51, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Prefectura de Zona Lacustre y del Comahue, Sección de Intendencia, sita en la calle Chile 50, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, (Tel. 0299-4438195).

Plazo y Horario: En días hábiles administrativos, en el horario de 08:00 a 12:00 horas y hasta las 12:00 horas del día hábil anterior al fijado para el acto de apertura.

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: Edificio Guardacostas - sito en la Av. Eduardo Madero 235 - Dirección de Administración Financiera - Departamento Adquisiciones - División Contrataciones - 7° Piso - Of. 7.51 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Plazo y Horario: En días hábiles administrativos, en el horario de 08:00 a 14:00 horas y hasta el día y horario fijado para el acto de apertura.

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: Edificio Guardacostas - sito en la Av. Eduardo Madero 235 - Dirección de Administración Financiera - Departamento Adquisiciones - División Contrataciones - 7° Piso - Of. 7.51 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Día y Hora: 22 de mayo de 2012 a las 09:00 horas.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Generales también podrá obtenerse del sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar ingresando al Acceso Directo “Acceso para Organismos y Proveedores”, hasta las 12:00 horas del día hábil administrativo anterior al fijado para el acto de apertura.

2p 20 y 27-04-12

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN
E.P.E.N.

CONTRATACIONES DIRECTAS POR VÍA DE EXCEPCIÓN MES DE FEBRERO - MARZO DE 2012

Disposiciones G. G.

D. G. G. Nº	FECHA D.G.G.	Nº EXPTE.	AÑO	ORIGEN CONT.	OBJETO DE LA CONTRATACION	PROVEEDOR	IMPORTE
039	2-feb-2012	4864-04238 Alc.034	2011	Pago Fac. vía excep.	Servicios de reparto de facturación	CORREO OF. DE LA REP. ARG. S.A.	$ 85.771,09
040	2-feb-2012	4864-08751	2011	Pago Fac. vía excep.	Publicación de avisos publicitarios	Com. y Medios S.A./Editorial Río Negro	$ 41.610,37
041	2-feb-2012	4864-04238 Alc.033	2011	Pago Fac. vía excep.	Servicios de reparto de facturación	CORREO OF. DE LA REP. ARG. S.A.	$ 3.593,05
042	2-feb-2012	4864-07269	2011	Pago Fac. vía excep.	Publicación de avisos publicitarios	Com. y Medios S.A./Editorial Río Negro	$ 40.829,27
043	2-feb-2012	3862-11698 Alc.038	2011	Pago Fac. vía excep.	Alquiler Inmueble Villa Traful	BEATRIZ ARIENTI	$ 29.400,00
047	10-feb-2012	4864-09318	2011	Pago Fac. vía excep.	Adquisición de Cubiertas	CYL S.A.	$ 14.400,02
048	13-feb-2012	5901-00149	2012	Pago Fac. vía excep.	Servicio de Telefonía Móvil	Telefónica Móviles Argentina S.A.	$ 2.572,70
049	17-feb-2012	4864-09363 Alc.003	2012	Pago Fac. vía excep.	Servicios de alojamiento y comidas	Varios Proveedores	$ 29.528,00
050	17-feb-2012	5901-00164	2012	Pago Fac. vía excep.	Servicio de Telefonía Móvil	Telefónica Móviles Argentina S.A.	$ 3.652,52
054	17-feb-2012	3862-09660 Alc.060	2012	Pago Fac. vía excep.	Alquiler Inmueble Unidad Regional Este	Inmobiliaria Fernando Salina	$ 7.000,00
056	22-feb-2012	4864-09369	2012	Pago Fac. vía excep.	Alquiler de Estacionamientos Gcia. Obras	Claudio Serruya Locación de Bienes inm.	$ 1.452,00
057	22-feb-2012	4864-02768 Alc.021	2012	Pago Fac. vía excep.	Alquiler Inmueble Calle Buenos Aires	Dos Arroyos S.A.	$ 39.930,00
058	22-feb-2012	5901-00182	2012	Pago Fac. vía excep.	Alquiler de Estacionamientos Gcia. Obras	Claudio Serruya Locación de Bienes inm.	$ 1.452,00
059	22-feb-2012	4864-02768 Alc.022	2012	Pago Fac. vía excep.	Alquiler Inmueble Calle Buenos Aires	Dos Arroyos S.A.	$ 39.930,00
063	2-mar-2012	5901-00263	2012	Pago Fac. vía excep.	Servicio de Telefonía Móvil	Telefónica Móviles Argentina S.A.	$ 347,65
064	2-mar-2012	4864-04238 Alc036	2012	Pago Fac. vía excep.	Servicios de reparto de facturación	CORREO OF. DE LA REP. ARG. S.A.	$ 1.689,04
065	2-mar-2012	5901-00209	2012	Pago Fac. vía excep.	Servicio Limpieza Dic./2.011	Coop. Angel Gabriel Borlenghi	$ 35.764,64
066	2-mar-2012	4764-2573 Alc.069	2012	Pago Fac. vía excep.	Alquiler Inmueble S.E. Caviahue Ene/12	Eugenin Patricio A.	$ 9.075,00
067	2-mar-2012	5901-00351	2012	Pago Fac. vía excep.	Servicio de Telefonía Móvil	Telefónica Móviles Argentina S.A.	$ 3.493,37
068	2-mar-2012	5901-00231	2012	Pago Fac. vía excep.	Alquiler Inmueble Centenario	Elías Alejandro A.	$ 1.815,00
069	2-mar-2012	4864-09363 Alc.008	2012	Pago Fac. vía excep.	Servicios de alojamiento y comidas	Varios Proveedores	$ 12.702,01
070	6-mar-2012	4864-09490	2012	Pago Fac. vía excep.	Servicio de transporte de personal	Coop. De transp. Remisport Ltda.	$ 12.140,59
071	7-mar-2012	4764-02573 Alc.070	2012	Pago Fac. vía excep.	Servicios de alojamiento y comidas	Scattolini Oscar Osvaldo	$ 4.000,00
072	7-mar-2012	4764-02573 Alc.072	2012	Pago Fac. vía excep.	Servicios de alojamiento y comidas	Scattolini Oscar Osvaldo	$ 4.000,00
077	13-mar-2012	4864-08896 Alc.002	2012	Pago Fac. vía excep.	Adq. Canastas Navideñas	CEDICOM S.A.C.I.F.A.	$ 5.160,00
078	13-mar-2012	4864-09028	2011	Pago Fac. vía excep.	Publicación de avisos publicitarios	Com. y Medios S.A./Editorial Río Negro	$ 41.610,37
079	13-mar-2012	4864-04238 Alc.035	2012	Pago Fac. vía excep.	Servicios de reparto de facturación	CORREO OF. DE LA REP. ARG. S.A.	$ 85.942,43
081	14-mar-2012	3862-12135 Alc.025	2012	Pago Fac. vía excep.	Servicio de Control Interno Predio EPEN	O.S.E. Vázquez Gabriel Alejandro	$ 28.894,80
082	14-mar-2012	5901-00271	2012	Pago Fac. vía excep.	Servicio de transporte de personal	Coop. De transp. Remisport Ltda.	$ 12.491,40

083	14-mar-2012	4764-02573 Alc.071	2012	Pago Fac. vía excep.	Alquiler Inmueble S.E. Caviahue Feb/12	**Eugenin Patricio A.**	$ 9.075,00
084	14-mar-2012	5901-00224	2012	Pago Fac. vía excep.	Alquiler Inmueble Centenario	**García Mario Alberto**	$ 8.470,00
085	19-mar-2012	3862-03752 Alc.270	2012	Pago Fac. vía excep.	Provision y Transporte de Combustible	**REFINADORA NEUQUINA S.A.**	$ 667.011,44
086	20-mar-2012	4864-04771 Alc.010	2012	Pago Fac. vía excep.	Alquiler Inmueble Centenario	**Elías Alejandro y García Mario Alberto**	$ 10.285,00
087	22-mar-2012	4864-06186 Alc.002	2012	Pago Fac. vía excep.	Servicio de Inspección y reparación Trans.	**SIEM S.A.**	$ 302.500,00
088	22-mar-2012	4864-06186 Alc.001	2011	Pago Fac. vía excep.	Servicio de Inspección y reparación Trans.	**SIEM S.A.**	$ 47.044,80
090	23-mar-2012	4864-09363 Alc.001	2012	Pago Fac. vía excep.	Servicios de alojamiento y comidas	**Varios Proveedores**	$ 11.928,40
091	23-mar-2012	4864-02768 Alc.023	2012	Pago Fac. vía excep.	Alquiler Inmueble Calle Buenos Aires	**Dos Arroyos S.A.**	$ 39.930,00
092	23-mar-2012	3862-03752 Alc.262	2012	Pago Fac. vía excep.	Provision y Transporte de Combustible	**REFINADORA NEUQUINA S.A.**	$ 421.868,54
096	29-mar-2012	4864-05735 Alc.197	2012	Pago Fac. vía excep.	Servicio Adicional de Vigilancia Policial	**Dirección Provincial Serv. Pol. Adic. Nqn**	$ 38.036,00
097	29-mar-2012	4864-05735 Alc.185	2012	Pago Fac. vía excep.	Servicio Adicional de Vigilancia Policial	**Dirección Provincial Serv. Pol. Adic. Nqn**	$ 28.356,00
099	30-mar-2012	5901-00485	2012	Pago Fac. vía excep.	Alquiler de Estacionamientos Gcia. Obras	**Claudio Serruya Locación de Bienes inm.**	$ 1.452,00
100	30-mar-2012	4864-05735 Alc.186	2012	Pago Fac. vía excep.	Servicio Adicional de Vigilancia Policial	**Dirección Provincial Serv. Pol. Adic. Nqn**	$ 33.392,00
101	30-mar-2012	4864-05735 Alc.171	2012	Pago Fac. vía excep.	Servicio Adicional de Vigilancia Policial	**Dirección Provincial Serv. Pol. Adic. Nqn**	$ 15.609,00
102	30-mar-2012	4864-05735 Alc.169	2012	Pago Fac. vía excep.	Servicio Adicional de Vigilancia Policial	**Dirección Provincial Serv. Pol. Adic. Nqn**	$ 15.640,00
103	30-mar-2012	4864-05735 Alc.195	2012	Pago Fac. vía excep.	Servicio Adicional de Vigilancia Policial	**Dirección Provincial Serv. Pol. Adic. Nqn**	$ 16.146,00
104	30-mar-2012	4864-05735 Alc.190	2012	Pago Fac. vía excep.	Servicio Adicional de Vigilancia Policial	**Dirección Provincial Serv. Pol. Adic. Nqn**	$ 15.234,00
105	30-mar-2012	4864-05735 Alc.191	2012	Pago Fac. vía excep.	Servicio Adicional de Vigilancia Policial	**Dirección Provincial Serv. Pol. Adic. Nqn**	$ 16.338,00
106	30-mar-2012	4864-05735 Alc.184	2012	Pago Fac. vía excep.	Servicio Adicional de Vigilancia Policial	**Dirección Provincial Serv. Pol. Adic. Nqn**	$ 16.498,00
107	30-mar-2012	4864-05735 Alc.196	2012	Pago Fac. vía excep.	Servicio Adicional de Vigilancia Policial	**Dirección Provincial Serv. Pol. Adic. Nqn**	$ 16.076,00
108	30-mar-2012	4864-05735 Alc.177	2012	Pago Fac. vía excep.	Servicio Adicional de Vigilancia Policial	**Dirección Provincial Serv. Pol. Adic. Nqn**	$ 16.928,00
109	30-mar-2012	4864-05735 Alc.189	2012	Pago Fac. vía excep.	Servicio Adicional de Vigilancia Policial	**Dirección Provincial Serv. Pol. Adic. Nqn**	$ 16.268,00
110	30-mar-2012	3862-11698 Alc.040	2012	Pago Fac. vía excep.	Alquiler Inmueble Villa Traful	**BEATRIZ ARIENTI**	$ 12.600,00
111	30-mar-2012	4764-02573 Alc.073	2012	Pago Fac. vía excep.	Alquiler Inmueble S.E. Caviahue Mar/12	**Eugenin Patricio A.**	$ 9.075,00
115	30-mar-2012	4864-06040 Alc.013	2012	Pago Fac. vía excep.	Servicios de reparto de facturación	**CORREO OF. DE LA REP. ARG. S.A.**	$ 30.076,27
116	30-mar-2012	5901-00386	2012	Pago Fac. vía excep.	Servicios de reparto de facturación	**CORREO OF. DE LA REP. ARG. S.A.**	$ 20.701,38

CONTRATACIONES DIRECTAS POR VÍA DE EXCEPCIÓN MES DE FEBRERO - MARZO DE 2012

Resolución P

R.P. Nº	FECHA R.P.	Nº EXPTE.	AÑO	ORIGEN CONT.	OBJETO DE LA CONTRATACION	PROVEEDOR	IMPORTE
075	3-feb-2012	4864-04510 Alc.015	2011	Pago Fac. vía excep.	Honorarios Profesionales	Dr. MARTIN BRETZ	$ 1.680,00
098	6-mar-2012	4864-06821 Alc.001	2011	Contratac. Directa	Prov. Y colocación de Cerco	GEVA S.R.L.	$ 106.684,17
126	16-mar-2012	4864-07968	2011	Pago Fac. vía excep.	Spot Plubicitario	Radiodifusora Patagonica S.A.	$ 61.913,28

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - PROYECTO DE EQUIPAMIENTO ESCOLAR

Licitación Pública Nacional N° 01/2012 UPEFE-UCP

En el marco del Programa Nacional de Infraestructura - Proyecto de Equipamiento Escolar anuncia el Llamado a: Licitación Pública Nacional N° 01/2012 UPEFE-UCP.

Objeto: "Adquisición de equipamiento escolar para distintos establecimientos de la Provincia".

Presupuesto Oficial: $1.154.845,00.

Garantía de Ofertas: 5% del Valor de la Oferta.

Fecha de Apertura: 10/05/2012 - **Hora:** 11:00.

Lugar: Calle Carlos H. Rodríguez 421 - 5º Piso - Tel.: 0299-4495400 - 4494623-4495231.

Plazo de Entrega: 30 días corridos desde la recepción de Orden de Compra.

Valor del Pliego: $50,00 (pesos cincuenta con 00/100).

Lugar de Adquisición del Pliego: Calle Carlos H. Rodríguez 421 - 1º Piso.

Consulta y Venta de Pliegos: A partir del 19 de abril de 2012 de 09:00 a 14.00 hs., hasta un día antes de la fecha de apertura, en Tesorería de la U.P.E.F.E., Carlos H. Rodríguez 421 - 1º Piso.

1p 20-04-12

PODER JUDICIAL

Licitación Pública Nº 01/12 Expte. N° 18462

Objeto: "Adquisición de Uniformes para Personal de Servicio y otros Sectores del Poder Judicial de Neuquén - Período Invernal Año 2012".

Fecha y Lugar de Apertura de Sobres: 27 de abril de 2012 a las 10 hs., en la Dirección General de Administración del Poder Judicial - Departamento Compras y Contrataciones - Alberdi Nº 52 - 1º Piso - Neuquén.

Valor del Pliego: $300,00 (pesos trescientos).

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración del Poder Judicial - Departamento Compras y Contrataciones - calle Alberdi Nº 52 - 1º Piso - Neuquén Capital - Tel.: (0299) 4431628-4431077 (se hará entrega del formulario para realizar el depósito en el Banco Provincia del Neuquén). Los pliegos pueden consultarse en http:// www.jusneuquen.gov.ar/index.php/licitaciones.

1p 20-04-12

CONVOCATORIAS

COLEGIO FARMACÉUTICO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Asamblea Anual Ordinaria

La Comisión Directiva del Colegio Farmacéutico de la Provincia del Neuquén, de acuerdo a lo establecido por las normas legales y estatutarias, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de mayo de 2012 a las 20:30 hs., a realizarse en la sede de la institución, sita en calle Bruno Ramírez 222 de la ciudad de Neuquén Capital, a los efectos del tratamiento y consideración del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Elección de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea Ordinaria juntamente con el Presidente y Secretario de la Comisión Directiva.

2º) Motivos de la convocatoria fuera de término.

3º) Tratamiento, consideración y aprobación de los Estados Contables, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico N° 49 cerrado al 30 de junio de 2010.

4º) Tratamiento y consideración de la gestión de la Comisión Directiva actuante en los Ejercicios Económicos N° 49, cerrado al 30 de junio de 2010.

5º) Tratamiento, consideración y aprobación de los Estados Contables, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico N° 50 cerrado al 30 de junio de 2011.

6º) Tratamiento y consideración de la gestión de la Comisión Directiva actuante en los Ejercicios Económicos N° 50 cerrado al 30 de junio de 2011.

7º) Por finalización de mandato de la Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas y Tribunal de Ética, proclamación, previo informe sobre resultados del escrutinio de la Junta Electoral de los miembros electos.

Se hace saber que la Asamblea sesionará válidamente con la presencia de la mitad de los socios activos con derecho a voto, en primera convocatoria y una hora después (segunda convocatoria), con quienes se encuentren presentes, cualquiera sea el número (Art. 48 del Estatuto).

Fdo. Marcela Gutiérrez, Secretaria. Teresa Gianetti de Borel, Presidente.

1p 20-04-12

COVICIR LTDA.

Asamblea General Ordinaria

El Consejo de Administración convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día miércoles 09 de mayo de 2012 a las 18:00 hs., en sede del Círculo Policial Neuquino, sito en calle Manuel Belgrano al 4.600 de la ciudad de Neuquén, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Apertura de la sesión por parte del Presidente.

2) Designación de dos (2) socios para que junto con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la Asamblea.

3) Razones del llamado fuera de término.

4) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro de Resultados correspondientes a los Ejercicios finalizados al 31/07/10 y 31/07/11.

Artículo 32: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

Fdo. Álvarez G. Gabriel, Presidente, COVICIR Ltda..

Asamblea General Extraordinaria

El Consejo de Administración convoca a los asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día miércoles 09 de mayo de 2012 a las 19:30 hs., en sede del Círculo Policial Neuquino, sito en calle Manuel Belgrano al 4.600 de la ciudad de Neuquén, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Apertura de la sesión por parte del Presidente.

2) Designación de dos (2) socios para que junto con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la Asamblea.

3) Elección y renovación de la totalidad de autoridades. Miembros del Consejo de Administración y Síndico, Artículo 48 de Estatuto Social.

Artículo 32: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

Fdo. Álvarez G. Gabriel, Presidente, COVICIR Ltda..

1p 20-04-12

COLEGIO MÉDICO DE ZAPALA

Asamblea General Ordinaria

Acta N° 583: En la ciudad de Zapala, a los cuatro días del mes de abril de dos mil doce, se reúnen los integrantes de la Comisión Directiva para tratar el llamado a Asamblea General Ordinaria del Ejercicio año 2011, a realizarse el día 06 de mayo de 2012, a realizarse en las instalaciones del Centro Recreativo Sector Chacra del Colegio Médico de Zapala, a las 09:30 hs., previa aprobación de la Memoria y Balance.

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de la Memoria y Balance, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio año 2011.

2. Elección de tres socios para constituir la Comisión electoral.

3. Renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva, siendo los mismos: Secretario, 1º Vocal titular, 3° Vocal titular, 2º Vocal suplente, Comisión Revisora de Cuentas: 1º titular y 1º suplente; Tribunal de Ética y Disciplina: Titulares y suplentes; Subcomisión Médico Científica; Subcomisión de Asuntos Sanatoriales y Comisión del Centro Recreativo.

4. Elección de dos socios para firmar el Libro de Actas de Asamblea. Siendo las 24:15 hs. se levanta la sesión.

Fdo. Dr. Norberto Zambelli, Secretario. Dr. Néstor Osvaldo Zambelli, Presidente.

1p 20-04-12

SOCIEDAD DE CARDIOLOGÍA DE NEUQUÉN

Asamblea Anual Ordinaria

La Comisión Directiva de la Sociedad de Cardiología de Neuquén, convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día miércoles 18 de abril de 2012 a las 20:30 hs., intersección de calles Lastra y Gatica de la ciudad de Neuquén, con el objeto de tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos socios para que suscriban y firmen el Acta de Asamblea.

2- Consideración de la Memoria y los Estados Contables correspondientes al Ejercicio finalizado el 31/12/2011.

3- Elección de miembros titulares y suplentes de Comisión Directiva y Revisor de Cuentas por vencimiento de cargos.

Fdo. Fernando Morell, Secretario. Dra. Silvina Trujillo, Presidente.

1p 20-04-12

HUINCA LAHUEN S.A.

Asamblea Ordinaria

Huinca Lahuen S.A., convoca a sus socios accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 03 de mayo de 2012 a las 16 hs., en primera convocatoria y una hora más tarde en

segunda convocatoria con los accionistas presentes, en la sede del Colegio Médico de la ciudad de Zapala, sito en calle Chaneton N° 1.578 de la ciudad de Zapala para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2- Elección de Directorio por mandato vencido y renuncia del Presidente.

Fdo. Dr. Carlos Garrafa, Presidente.

1p 20-04-12

ASOCIACIÓN NEU.DE.DIS.

Asamblea Ordinaria

La Asociación NEU.DE.DIS. (Neuquén Deporte y Discapacidad) hace un llamado a Asamblea Ordinaria para el día 05 de mayo a partir de las 10:00 hs. en la sede de esta asociación, sita en Lanín y Anaya (ciudad Deportiva, al fondo) de la ciudad de Neuquén.

ORDEN DEL DÍA

- Designación de dos asociados para la firma del Acta.
- Tratamiento del Balance 2011.
- Valor de la cuota social 2012.
- Elección nueva Comisión Directiva.
- Informe de gestión Comisión Directiva saliente.

Fdo.) Sandra Mikelovich, Secretaria; Lic. Paula M. Cortés, Presidente.

1p 20-04-12

ASOCIACIÓN NEUQUINA DE NUTRICIONISTAS DIETISTAS Y LICENCIADOS EN NUTRICIÓN

Asamblea Anual Ordinaria

La Asociación Neuquina de Nutricionistas Dietistas y Licenciados en Nutrición, con domicilio legal en Entre Ríos 651 de la ciudad de Neuquén, informa que se realizará la Asamblea Anual Ordinaria el día 02 de mayo del 2012 a las 17:30 hs., en la Escuela de Cocina Internacional, calle Bouquet Roldán 71 de la ciudad de Neuquén, con el fin de renovar los siguientes cargos de la Comisión Directiva:

- Tesorero (duración 2 años).
- Vocal I (duración 1 año).
- Suplente Revisor de Cuentas (duración 1 año).

Fdo.) Lic. Claudia A. Trujillo, Secretaria; Nut. Alicia Hernández, Presidente.

1p 20-04-12

LA DELICIOSA S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas de La Deliciosa S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de abril de 2012 a las 18:00 horas en la sede social a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

2) Consideración de los documentos del Art. 234. inc. 1°) de la Ley 19550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2011.

3) Consideración del resultado del ejercicio.

4) Determinación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los que reemplazarán a los que cesan en sus mandatos.

5) Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

El Directorio

1p 20-04-12

CÁMARA DE INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y COMERCIO

Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores Asociados de la Cámara de Industria, Producción y Comercio de Villa La Angostura a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día lunes 07 de mayo a las 19:00 hs. en su local ubicado en Av. Arrayanes 275, Local 4 - Planta Baja en la localidad de Villa La Angostura para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2. Informe por parte de las actuales autoridades de la situación económica financiera de la Institución.
3. Puesta a consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de los Gastos y Recursos del ejercicio cerrado el 31-12-2011.
4. Elección nuevas autoridades.
5. Elección de dos socios para refrendar el Acta.

Fdo.) Alejandro Settepassi, Presidente.

1p 20-04-12

ASOCIACIÓN DEPORTIVA LONCOPUÉ

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Deportiva Loncopué, Personería Jurídica N° 085/07, convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados, para el día 27 de abril de 2012 a las 15 hs., en las instalaciones del Salón del Gimnasio Municipal, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Motivos del llamado fuera de término.
2- Elección de 2 socios para que rubriquen el Acta con el Presidente y Secretario.
3- Aprobación de los Estados de Recursos y Gastos y Estados de situación Patrimonial años 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011.
4- Renovación de la Comisión Directiva y renovación Comisión Revisores de Cuentas.

Fdo.) Parada Mario, Secretario.

1p 20-04-12

IGLESIA CORPORACIÓN EVANGÉLICA CRISTIANA

Nogoyá Nº 2847 - Nqn.
Fichero de Culto N° 2356
Personería Jurídica N° 858

Asamblea Anual Ordinaria

La Comisión Directiva de la Iglesia Corporación Evangélica Cristiana, Fichero de Culto N° 2356, Personería Jurídica según Decreto N° 0858, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 06 de mayo de 2012 a las 10 hs. en su sede central, sito en calle Nogoyá N° 2847 de la ciudad de Neuquén Capital, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Aprobación de los Estados Contables.
2- Elección de las autoridades de la nueva Comisión Directiva.
3- Temas específicos de cada punto de predicación.

Fdo.) Pr. Vergara Tejos Luis Eduardo, Presidente.

1p 20-04-12

EDICTOS

La Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Neuquén, con asiento en Rivadavia 205/11, 2do. Piso, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pérez Rómulo, L.E. Nº 8.217.355, en autos: **"Pérez Rómulo s/Sucesión ab-intestato", (Expediente Nº 454277/11)**. Secretaría, 26 de marzo de 2012. Fdo. Dra. Natalia Betsabé Ramos, Prosecretaria.

1p 20-04-12

El Dr. Jorge Videla, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Todos los Fueros, Secretaría a cargo de la suscripta, con asiento en Bv. Pascotto y Cacique Sayhueque de Villa La Angostura, Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Silvina Mariela Branca, para que se presenten y lo acrediten en los autos: **"Branca Silvina Mariela s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 3200/2011)**. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria. Villa La Angostura, 23 de marzo del 2012. El presente edicto se publicará por 3 (tres) días en el Diario Río Negro y Boletín Oficial de la Prov. del Neuquén. Villa La Angostura, 23 de marzo de 2012. Fdo. Dra. Carolina Amarillla, Secretaria.

1p 20-04-12

Alejandra Cristina Bozzano, Juez Titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 2 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, sito en Rivadavia 205/211, 5to. Piso de la ciudad de Neuquén, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Castro Alcides y Mauri Olga Josefina para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **"Castro Alcides y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 457743/11)**. Publíquese por tres (3) días. Secretaría, 04 de abril de 2012. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 20-04-12

Dra. María Eugenia Grimau, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Rivadavia 205/211, 6° Piso de la ciudad de Neuquén, cita de venta conforme lo dispuesto por el Art. 505 del CPCyC, al demandado Sr. Sanso Rafael Amadeo, en los autos caratulados: **"Vaccaro Carlos Alberto c/ Sanso Rafael Amadeo s/Ejecución de Honorarios", (ICC 42286/10)**. Publíquese edictos por dos días en el Diario Río Negro y en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. 21 de marzo de 2012. Dra. María Eugenia Grimau, Juez. Neuquén, 26 de marzo de 2012. Fdo. Dra. María Luisa Ponchiardi, Prosecretaria.

1p 20-04-12

El Juzgado de Familia y Juicios Ejecutivos N° 2, con asiento en la ciudad de Zapala a cargo de la Juez Titular Dra. Gloria Anahí Martina, Secretaría de Juicios Ejecutivos a cargo de la Dra. Marisa Y. Pascua, comunica por dos días en los autos: **"Centurión Oscar Daniel c/Costich Pedro y Otra s/Prepara Vía Ejecutiva", (Expte. N° 9857 - Año 2010)**, Sec. Ejecutivos, que la Martillero Público Díaz Muñoz María de los Ángeles, rematará el día miércoles 25 de abril del 2012 a las 11:00 hs., en el local N° 16 sito en calle Etcheluz N° 518 de la ciudad de Zapala, el siguiente bien: Un automotor pick-up, cabina doble, marca Chevrolet S10, modelo 2.8 TDI DLX 4x2 Electronic CD, año 2009, dominio IGX 617, en el estado en que se encuentra. Condiciones de Venta: Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador, abonada en el acto del remate. Remate sujeto a aprobación judicial. El comprador deberá fijar domicilio legal dentro del radio del Juzgado y podrá solicitar la indisponibilidad de los fondos depositados hasta que sean canceladas las deudas por patente que pesan sobre el bien, anteriores a la fecha de la subasta. Exhibición: Día miércoles 25 de abril del 2.012 de 10:00 hs. a 11:00 hs.. Informes: Oficina del Martillero, sita en Etcheluz N° 741 de la ciudad de Zapala de 17:00 a 18:00 hs. o a los Tel.: 02942-423117/15692533 y correo electrónico: juanmaria2923@yahoo.com.ar. Fdo. Dra. Alicia Martínez, Secretaria.

1p 20-04-12

Rubén Omar Caro, Juez Titular del Juzgado Federal de Primera Instancia, con asiento en la calle E. Zeballos 104 de la ciudad de Zapala, Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Osvaldo Cayetano Miras Giardinieri, notifica por este medio a los Sres. Juana Dominga Jiménez Carvajal, D.N.I. 18.674.690 y Héctor Germán Rodríguez, D.N.I. 7.848.803, la siguiente providencia dictada en autos: **"Banco de la Nación Argentina c/Rodríguez Héctor Germán s/Ordinario", (Expte. N° 4752 - Folio 87 - Año 2005)**. "Zapala, 28 de febrero de 2012... cítese de venta a los accionados por el término de seis (06) días -ampliados en razón de la distancia- bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución (Arts. 505 y 508 del C.P.C.C.N.). Notifíquese a los demandados por edictos, los que deberán publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro". Fdo. Dr. Osvaldo Cayetano Miras Giardinieri. Juez Federal Subrogante. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Zapala, 15 de marzo de 2012. Fdo. Osvaldo Cayetano Miras Giardinieri, Secretario.

2p 20 y 27-04-12

El Dr. José Ignacio Noacco, Juez a cargo del Juzgado de Familia N° Uno, Secretaría Única, con asiento de funciones en calle Roca 460, 4º Piso de la ciudad de Neuquén, cita por el término de quince días desde la última publicación al Sr. Lee Joey Hayden, a que en autos caratulados: **"Ávila Marta Andrea c/Lee Joey Hayden s/Divorcio Vincular por Causal Objetiva", (Expediente Nº**

45095/10), de trámite por ante dicho Juzgado se presente a ejercer su derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Secretaría, 3 de abril de 2012. Fdo. Julia Elena Crespín, Prosecretaria.

1p 20-04-12

La Dra. María Eugenia Grimau, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 4, Secretaría Única, con asiento de funciones en calle Rivadavia 205, 6º Piso de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Carnero Eduardo Daniel, DNI N° 7.647.037, para que comparezcan a acreditarlo dentro de treinta (30) días, acompañando documentación correspondiente en autos: **"Carnero Eduardo Daniel s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 461710/11)**. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 03 de abril de 2012. Fdo. Guillermo Enrique Pérez, Prosecretario.

1p 20-04-12

La Dra. María Eugenia Grimau a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Única de la ciudad de Neuquén, sito en Rivadavia 205, 6º Piso, cita y emplaza por diez (10) a quienes se consideren herederos de Palma Soliz Teolinda, DNI 92.247.790, en autos: **"Palma Soliz Teolinda c/Vía Bariloche S.R.L. s/Daños y Perjuicios", (Expte. 336423 - Año 2006)**, a los fines de que comparezcan a acreditarlo y a tomar la intervención que les corresponde en este proceso. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, 02 de febrero de 2012. Fdo. María Laura Alonso, Prosecretaria.

2p 20 y 27-04-12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cinco, sito en Rivadavia y Diagonal 25 de Mayo, 7º Piso de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del mismo nombre, a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaría Única, cita a los herederos de los causantes, Sr. Álvarez y Rezzónico Héctor Andrés, M.I. N° 7.298.709 y Sr. Álvarez y Rezzónico Raúl Alberto, M.I. N° 7.295.326, para que dentro de los quince (15) días tomen intervención en las actuaciones: **"Flores Farfall Luis Emilio c/Álvarez y Rezzónico Héctor A. y Otros s/Prescripción", (Ex. 450538/11**), bajo apercibimiento de designarles Defensor de Ausentes (Arts. 145, 146, 147 y 343 del CPCC). Publíquense por tres días. Neuquén, 3 de abril de 2012. Fdo. Silvia Inés De Glee, Prosecretaria.

1p 20-04-12

La Dra. Ivonne San Martín, Juez Titular a cargo del Juzg. de Prim. Inst. en lo Civil, Comercial y de Minería, Sec. N° Dos, sito en Etcheluz N° 650 Zapala, Provincia del Neuquén, anuncia por cinco días en autos caratulados: **"Toscani S.A. s/ Pedido de Quiebra", (Expte. N° 3909/06)**, que el enajenador designado Néstor Edgardo Cubitto, Mat. N° 6 CMyCPN, rematará el día miércoles 09 de mayo de 2012 a las 11:30.hs. en el local de calle Avda. San Martín N° 720 de la ciudad de Zapala, el siguiente bien inmueble que se ubica en calle Mariano Moreno N° 25, esquina Ejército Argentino, que se designa como: Lote 10, Mza. G, Dpto. Zapala, ciudad de Zapala, Secc. A, Fracc. E, superficie 370,50 m2. excluída ochava 4,50 m2, medidas 12 m. fte. NE, SE 22 m., S.O. 15 m. y N.O. 25 m., Mat. 1.422 (Zapala), N.C. 08-20-56-3522, que consta de una vivienda familiar compuesta de porch de entrada, comedor diario con parrilla, cocina completa, despensa, lavadero, living comedor con desnivel, dos baños completos, tres dormitorios con placares, garage (cielorrazo de madera), todo de material tradicional, ladrillo a la vista, cielorrazos de loza, techo de chapa a dos aguas, piso cerámicos y mosaicos, los dormitorios alfombrados, aberturas de chapa y madera con rejas todo en buen estado. En el fondo del terreno se encuentra un depósito pequeño con baño en mal estado. Ocupada por las Sra. Piccolo Ana Liliana, en carácter de depositaria Judicial y su hija. Deudas: E.A.M.Se.P., sin deuda al 10/02/12; Servicios Retributivos: Períodos 2007/01 a 2012/01 $3.043,98. Rentas al 24/02/12, $4.240,70. Condiciones: Base: $280.000,00, al contado y al mejor

postor. Seña: 30% en el acto y el resto dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión: 3% más IVA, a favor del Martillero y a cargo del comprador. Exibición: Día 04 de mayo de 2012, previo acuerdo y acompañado por el Martillero. Informes: Cel. 0299-154204330, e-mail: remates@rematescubitto.com. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Subasta sujeta a aprobación judicial. Zapala, 04 de abril de dos mil doce. Fdo. Dra. Paula Castro Liptak, Secretaria.

1p 20-04-12

El Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, Secretaría Única de Neuquén, Dr. Gustavo R. Belli, comunica por el plazo de cinco días en autos: **"Emprendimientos Industriales S.R.L. s/Concurso Preventivo", (Expte. N° 460087/11)**. Que con fecha 13 de marzo de 2012 se declaró abierto el Concurso Preventivo de Emprendimientos Industriales S.R.L., CUIT 30-68446888-6, inscripto en el R.P.C. bajo el N° 43, Folio 175/76, Tomo I, Año 1996, con domicilio social en calle Río Diamante N° 163 de la ciudad de Neuquén y domicilio comercial en Ruta 7 Km. 5, Parque Industrial Este de Neuquén Capital. Fecha de Presentación del Concurso: 12 de diciembre de 2011. Designar al Contador Tejeda César Daniel, con domicilio en calle Sargento Cabral N° 20, Piso 1º, Oficina 1º de esta ciudad, para que intervenga en esta causa como Síndico. Fijar como fecha hasta la cual deberán presentarse los pedidos de verificación ante la Sindicatura, hasta el día 30 de mayo de 2012. Fijar como fecha para la presentación del informe individual del Art. 35 el día 13 de julio de 2012. Fijar como fecha para la presentación del informe general del Art. 39, el día 10 de septiembre de 2012. Fijar como fecha para la presentación de la propuesta de agrupación y clasificación (Art. 41 LCQ) el día 4 de agosto de 2012. Fijar como fecha para la realización de la audiencia informativa el día 4 de marzo de 2013 a las 10:00 hs. en la sede del tribunal. La misma deberá ser comunicada al personal dependiente en un medio visible del establecimiento (Art. 14 inc. 10 inc. Ley 26684). Determinar la finalización del período de exclusividad el día 12 de marzo de 2013. Publíquese edictos durante cinco (5) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. 10 de abril de 2012. Fdo. Gustavo R. Belli, Juez. Se deja constancia que el presente edicto se publicará sin necesidad de previo pago de tasa o arancel, sin perjuicio de su oportuna consideración dentro de los créditos a que se refiere el Artículo 240 de la Ley 24522, conforme lo establecido por los Arts. 89 y 273 inciso B de la LCQ. Fdo. Dra. Alejandra B. Márquez, Prosecretaria.

1p 20-04-12

La Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la III Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Zapala, sito en calle Etcheluz N° 650 de esta ciudad de Zapala, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Paula Castro Liptak, cita y emplaza a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por Dn. Emilio Orlando Martínez, L.E. N° 4.680.012, para que dentro de treinta días lo acrediten en autos caratulados: **"Martínez Emilio Rolando s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 14442 - Año 2011)**. Sec. N° 2, Zapala, 15 de marzo de 2012. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación en la zona. Zapala, 26 de marzo de 2012. Fdo. Dra. Paula Castro Liptak, Secretaria.

1p 20-04-12

Consejo Provincial de Educación, Dirección General de Sumarios. Se notifica al **Sr. Cocciolo, Fernando Rodolfo** - DNI N° 26.346.320 - Expediente Administrativo N° 5225 -02068/10 de la Resolución N° 0240/2011, emitida por el Consejo Provincial de Educación con fecha 03 de marzo de 2011, la cual textualmente expresa en su Artículo 1º): "Instruir Sumario N° 212.428, por haber incurrido en presunto abandono de cargo conforme lo normado en los Artículos 97°), 103°) y 11°) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Provincial en base a los considerandos precedentes". Asimismo se ha dispuesto intimarlo para que en un plazo de 72 hs., se presente ante esta Instructoría, sita en Julio A. Roca 486 de la ciudad de Neuquén, en horario administrativo, a fin de que ejerza su legítimo derecho de defensa en el Expediente citado. Firmado: Fabio Antonio Luna, Instructor Sumariante.

1p 20-04-12

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y JUSTICIA

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

REGISTRO PROVINCIAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Altas y Bajas en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos (Art. 2° Ley N° 2333)

El Titular del Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos conforme lo dispone el Art. 2° inc. c) de la Ley N° 2333, informa la siguiente toma de razón:

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 03 - Letra: C - Mes: 04 - Año 2012. Deudor Alimentario Inscripto: Calfunao Calfunau Guillermo Rodrígo – DNI 92.838.621. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 4 de Neuquén. Autos de Origen: **"Retamal Udelia Rosa c/Calfunao Calfunao Guillermo R. s/Alimentos para los Hijos", (Expte. Nº 44433/10)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 04 - Letra: M - Mes: 04 - Año 2012. Deudor Alimentario Inscripto: Méndez César Agustín – DNI 26.327.932. Juzgado Oficiante: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 2 de Junín de los Andes. Autos de Origen: **"Antín Iris Adriana c/Méndez César Agustín s/Inc. Alimentos", (Expte. Nº 206/2011)**.

1p 20-04-12

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0056/12**, Neuquén, 02 de febrero de 2012 - Visto: El Expediente Nº 3967-027484/2007 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0660/92 a favor del Sr. Scantamburlo, Lidio José – DNI Nº 12.518.145 y la Sra. Siares, María Luisa – DNI Nº 11.245.296, respecto a la unidad habitacional como: Mza. 41 - Casa Nº 17 – Plan 100 Viv. FONAVI – Ex BIRF de la localidad de Senillosa - Nomenclatura Catrastal Nº 09-22-5305-0000 (Insc. Nº 32527), por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0292/11**, Neuquén, 02 de mayo de 2011 - Visto: El Expediente Nº 4742-001649/2008 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 00023/95 a favor del Sr. Scantamburlo, Lidia José – DNI Nº 12.518.145 y la Sr. Guajardo, Ramón Emilio – DNI Nº 13.293.495 y de la Sra. Vallejos, Gabriela Andrea - DNI Nº 21.750.254, respecto a la unidad habitacional como: Lote 22 - Mza. 123 - Casa Nº 10 – Plan 24 Viv. FONAVI de la localidad de Chos Malal - Nomenclatura Catrastal Nº 02-20-0575662-0000 (Insc. Nº 34598), por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1070/11**, Neuquén, 07 de diciembre de 2011 - Visto: El Expediente Nº 3967-000626/2004-00001/2005 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0517/04 a favor del Sr. Schapiro Eduardo Héctor – DNI Nº 13.171.132 respecto a la unidad habitacional identificada como: Tira 32 – 1º Piso – Dpto. 516 – Plan 855 Viviendas FO.NA.VI. – Grupo 358 – Bº Gregorio Álvarez de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral Nº 09-20-055-

5411-0006 (Insc. Nº 16102) por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0057/12**, Neuquén, 02 de febrero de 2012 - Visto: El Expediente Nº 4742-009831/2010 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0514/1990 a favor de la Sra. Hernandez, María Stella – DNI Nº 12.210.389, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 102 – Mbk. 106 – Dpto. 143 – 2º Piso – Plan 216 Viviendas FONAVI de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral Nº 09-21-067-7854-0009, por falta de ocupación y pago (Insc. Nº 19205). Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0046/201**2, Neuquén, 02 de febrero de 2012 - Visto: El Expediente Nº 4742-008696/2009 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 00044/91 a favor del Sr. Melchor, Carlos – DNI Nº 11.113.407 y la Sra. López Dorigone, Marina – DNI Nº 13.873.372, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 4 – Dúplex Nº 62 – Plan 114 Viviendas FONAVI – 3 Dormitorios – Nomenclatura Catastral Nº 02-20-057-2556-0000, de la localidad de Chos Malal, (Inscripto Nº 16656), por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0048/12**, Neuquén, 02 de febrero de 2012 - Visto: El Expediente Nº 3967-020460/2006 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 00116/96 a favor del Sr. Barros, Frnacisco Omar – DNI Nº 22.909.654 y la Sra. Rolny, Yemina Mabel – DNI Nº 26.275.669, respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa Nº 8 – Mza. 258 – Lote 1 – Plan 110 Viviendas Convenio C.G.T. de la localidad de Chos Malal - 2 Dormitorios - Nomenclatura Catastral Nº 02-20-058-9809-0000, (Inscripto Nº 50992). Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0049/12**, Neuquén, 02 de febrero de 2012 - Visto: El Expediente Nº 4742-006081/2009 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0737/94 a favor del Sr. Maldonado Manuel – DNI 21.381.819 en forma conjunta con la Sra. Da Costa Rosa Alicia – DNI Nº 22.116.254, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. W – Lote 4 – Casa 78 – 2 Dormitorios – Plan 103 Viv. FONAVI, localidad de Plottier – Nomenclatura Catastral Nº 09-22-047-1336-0000 (Insc. 50019), por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0051/12**, Neuquén, 02 de febrero de 2012 - Visto: El Expediente Nº 3967-022133/2006 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda

y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0392/96 a favor de la Sra. Luca, María Julia Concepción – DNI Nº 22.898.933, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 269 – Lote 11 – Casa Nº 56 – Plan 102 Viviendas – 2 Dormitorios – Nomenclatura Catastral Nº 02-20-053-5912-0000 de la localidad de Chos Malal (Inscripto Nº 45051), por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 228/12**, Neuquén, 30 de marzo de 2012 - Visto: El Expediente Nº 4742-007426/09 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0486/05 a favor de la Sra. Yarnoz, Hilda Rosa – DNI 876.607, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza A – Lote 27 – Dúplex 27 – Plan 128 Viviendas FONAVI BIRF - Empresa Mocciola – Bº Confluencia de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral Nº 09-20-079-9105-0000 – (Inscr. Nº 83203), por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0219/12**, Neuquén, 30 de marzo de 2012 - Visto: El Expediente Nº 4742-002473/08 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 1224/06 a favor de la Sra. Mármol Laura Teresa – DNI Nº 22.816.904, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 34 B 12 – Lote 18 – Nomenclatura Catastral Nº 09-22-061-3079-0000 de la localidad de Plottier (Inscripto Nº 109886), por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1071/11**, Neuquén, 07 de diciembre de 2011 - Visto: El Expediente Nº 3967-007387/2004 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0535/1988 a favor del Sr. Aguilera, Luis Bautista – DNI Nº 12.065.039 y la Sra. Yañez Pino, Quimena Fuon – DNI Nº 92.519.121, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 6 – Dpto. 134 – PB – Plan 1099 Viviendas FONAVI II Etapa de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral Nº 09-21-066-1131-0003 (Inscripto Nº 23764), por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0225/12**, Neuquén, 30 de marzo de 2012 - Visto: El Expediente Nº 3967-015297/2005 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 1248/91 a favor del Sr. Tilleria, José Amadeo – DNI Nº 12.051.556 y la Sra. Retamal, Fidelina – DNI Nº 18.635.751, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 122 – Lote 14 – Casa Nº 88 – Plan 50 Viviendas IV Etapa – Convenio SVOA – BIRF – 2 Dormitorios – Nomenclatura Catastral Nº 02-20-057-6255-0000 de la localidad de Chos Malal (Inscripto Nº 31410), por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo per-

tinente se transcribe: **Resolución Nº 0185/12**, Neuquén, 16 de marzo de 2012 - Visto: El Expediente Nº 4742-004757/2008 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Adjudícase en venta el inmueble identificado como: Mza. 16E – Casa 15 del Plan 160 Viviendas FONAVI Convenio CGT Etapa de 52 Viviendas - Nomenclatura Castastral 09-22-061-0085-0000 a favor de la Sra. San Martín Berta - DNI Nº 4.867.515 y la Sra. San Martín Norma - DNI Nº 10.721.279, de la ciudad de Plottier, siendo el valor de la misma $29.874,35 (pesos veintinueve mil ochocientos setenta y cuatro con treinta y cinco centavos), (Inscripto 12886). Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0218/12**, Neuquén, 30 de marzo de 2012 - Visto: El Expediente Nº 3967-025909/2007 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0419/91 a favor de la Sra. Martín, Norma Angélica – DNI Nº 17.293.678, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 22 N – Casa Nº 1 – Plan 50 Viviendas FONAVI - 3 Dormitorios – Nomenclatura Catastral Nº 02-20-075-3833-0000 de la localidad de Chos Malal (Inscripto Nº 33453), por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1034/11**, Neuquén, 07 de diciembre de 2011 - Visto: El Expediente Nº 2367-014750/2003 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Acéptase la renuncia a la adjudicación conferida por Resolución Nº 357/03 a favor del Sr. Lorca, Julio Ariel - DNI Nº 26.331.176 y de la Sra. Olivares, Sandra Mabel – DNI Nº 23.419.002, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 305 – Lote 24 – Casa 16 Plan 100 Viviendas FO.NA.VI. – BIRF de Centenario – Nomenclatura Catastral 09-23-047-6416-0000, según lo expuesto en los considerandos mencionados anteriormente. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1114/11** Neuquén, 07 de diciembre de 2011 - Visto: El Expediente Nº 4742-012075/2010 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Apruébase la cesión efectuada por el Sr. Andradez, Hugo Raúl – DNI Nº 10.978.077 a favor de la Sra. Alfaro, Raquel – DNI Nº 4.960.931, sobre los derechos y acciones, conferidos mediante Decreto 973/91, que le corresponden sobre el inmueble identificado como: Lote 1 – Mza. 12 – Vivienda Nº 79 – Plan Área de Frontera de la localidad de Junín de los Andes, quedando como única titular la Sra. Alfaro, Raquel – DNI Nº 4.960.931, por las razones expuestas en los considerando de la presente. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0195/12**, Neuquén, 26 de marzo de 2012 - Visto: El Expediente N° 4742-016222/2011 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Apruébase el convenio a firmarse entre el IPVU y la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada, que como Anexo I forma parte íntegra de esta norma legal. Fdo.) Cr. Gustavo Kaiser.

ANEXO I

Convenio IPVU - CALF

Electrificación de Loteos Sociales y SET para Edificio de IPVU y ADUS

Entre el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en adelante "IPVU", con domicilio legal en la calle Carmen de Patagones y Félix San Martín de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el Cdor. Rodolfo Gustavo Kaiser, DNI N° 16.234.555, en su carácter de Presidente que acredita mediante Decreto N° 074/2011 del Poder Ejecutivo Provincial, por una parte y por la otra, la "Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada", en adelante "CALF", con domicilio legal en la calle Mitre y Bahía Blanca de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el señor Presidente Dr. Marcos Rubén Silva - D.N.I. 16.284.768, el señor Secretario General Guillermo Aquiles Ruíz Bonilla - D.N.I. 92.642.001 y el señor Tesorero Rubén Carrizo - D.N.I. 10.595.324, resuelven celebrar el presente Convenio de ejecución de obras eléctricas; y considerando:

Que "IPVU" se encuentra efectuando la regularización dominial de distintos asentamientos en tierras propiedad del organismo, todo ello, con el fin de dar cumplimiento al Art. 2º de la Ley 1043, creación del I.P.V.U., procurando que las familias asentadas, no sólo den formal cumplimiento a la normativa vigente sino que además cuenten con posibilidades de desarrollo;

Que la urbanización forma parte de las soluciones habitacionales previstas por ley, siendo el servicio de provisión de energía eléctrica un servicio indispensable;

Que la distribución de energía eléctrica en el ejido de la ciudad de Neuquén está a cargo de "CALF";

Que "IPVU" ha resuelto la urbanización de los sectores denominados loteos sociales "La Familia", "Peumayen", "La Paz" y "Sector 4" ubicados en la ciudad de Neuquén;

Que "IPVU" posee el carácter de titular dominial de las tierras identificadas en el presente y es la que formaliza la adjudicación de los terrenos de cada asentamiento, para lo cual debe asumir el costo de infraestructura de obras de servicios como el aquí tratado, atento de no contar los beneficiarios del proyecto con recursos económicos como para poder solventar el mismo; El Contrato de Concesión aprobado mediante Ordenanza N° 10811, establece en su Artículo 9º, que toda instalación u otro activo afectado a la prestación del Servicio Público existente o a construirse, aún cuando los mismos hayan sido realizados con aporte del usuario, forman parte de la red de distribución eléctrica y son propiedad de "CALF"; "CALF" y "IPVU" reconocen que la situación socio - económica de los integrantes de los loteos es delicada y que les imposibilita soportar en forma inmediata el costo de las obras eléctricas;

Que por otra parte, "IPVU" ha resuelto la construcción de una SET a Nivel para el suministro de energía eléctrica del Edificio correspondiente al IPVU y ADUS sito en intersección de las calles Aguado y Félix San Martín de la ciudad de Neuquén;

Por los motivos expuestos, las partes Acuerdan:

Primera: "IPVU" encomienda a "CALF" y ésta acepta, la ejecución de las obras de electrificación en media y baja tensión e instalación de alumbrado público y SETs en los loteos sociales denominados "La Familia", "Peumayen", "La Paz" y "Sector 4", conforme a los proyectos de factibilidad elaborados de manera previa por "CALF" que se adjuntan como Anexo I al presente convenio formando parte del mismo.

Segunda: "IPVU" encomienda a "CALF" y ésta acepta, proveer los materiales electromecánicos y realizar el montaje de una SET a Nivel en terreno de IPVU y ADUS para suministrar energía eléctrica al Edificio donde esos entes desarrollan sus actividades.

Tercera: Para la ejecución de las obras de Baja Tensión se utilizará postación de madera y columnas de hormigón o hierro de 7,50 metros de altura. Las obras incluyen también la provisión y mano de obra de montaje de pilares monofásicos dobles y pilares monofásicos simples. "CALF" ejecutará únicamente las obras (redes externas) comprendidas hasta el medidor de energía de cada usuario (conexión del medidor).

Cuarta: "CALF" se compromete a suministrar a tos usuarios hasta 4 KW monofásicos, en caso de requerirse suministros de potencia mayores a la indicada, el solicitante deberá abonar los corres-

pondientes presupuestos de ampliación calculados en base a la potencia solicitada y la distancia a la SET de alimentación que corresponda.

Quinta: En contraprestación por la ejecución de las obras, "IPVU" abonará a "CALF" la suma de pesos ocho millones ciento setenta y un mil ochenta con 00/100 ($8.171.080,00). Dicho importe se cancelará en veinte (20) cuotas iguales y consecutivas de pesos cuatrocientos ocho mil quinientos cincuenta y cuatro con 00/100 ($408.554,00), "IPVU" abonará la primera cuota de los desembolsos pactados a los 30 días de la firma del presente Convenio. Las siguientes 18 cuotas se abonarán contra la presentación de los certificados de avance de obra, cada cuota representa el cinco por ciento (5%) de avance de obra. La cuota 20 se abonará contra la presentación de la certificación final de obra, la cual se producirá al momento en que se hayan cumplimentado todos los ítems de la misma y esté en condiciones de ser electrificada.

Sexta: El plazo de ejecución de las obras será de 12 meses a contar desde la firma del presente convenio, el cumplimiento de dicho plazo estará sujeto a la obtención por parte del "IPVU" de las Certificaciones Municipales mencionadas en la Cláusula Octava y que la zona de trazado, donde se debe realizar la obra de electrificación de las instalaciones, se encuentre libre de ocupantes.

Séptima: La propiedad de cada obra será paulatinamente transferida en base a los certificados de avance respectivos. Cada obra que sea finalizada será puesta en servicio y, cuando ello acontezca, "CALF" asumirá su operación y mantenimiento.

Octava: "IPVU" se compromete a obtener el Certificado de Línea Municipal de la totalidad de los inmuebles involucrados, con sus correspondientes anchos de calles y veredas, colocación de mojones e identificación de los mismos en el terreno. Sin perjuicio de ello, "CALF" dará inicio a las obras en un todo de acuerdo a los planos que se encuentren presentados por "IPVU" ante las autoridades Municipales. De existir observaciones en los planos presentados, que ocasionen modificaciones en las obras ejecutadas, "IPVU" será responsable de los mayores costos que se originen a causa de la reubicación de las instalaciones.

Novena: "IPVU" presentará a "CALF" un listado de beneficiarios, identificando el lote adjudicado junto a la correspondiente certificación de tenencia del lote, con una anticipación de treinta (30) días a la culminación de las obras. En caso que "IPVU" decidiera el cambio de beneficiarios de lotes, deberá informarlo a "CALF" y adjuntar la correspondiente documentación.

Décima: Las partes acuerdan que las instalaciones eléctricas incluidas en este convenio, no serán puestas en funcionamiento hasta que al menos el ochenta por ciento (80%) de los beneficiarios de cada loteo, listados según cláusula novena, hubieren solicitado el alta de suministro, a tal fin deberán presentar la documentación necesaria para dicho trámite (Certificado de Tenencia y DNI), y abonar el cargo de conexión correspondiente.

Décima Primera: Las partes acuerdan la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Neuquén para la resolución de cualquier conflicto que se suscite respecto del cumplimiento del presente convenio. A tales fines se tendrán por válidos los domicilios consignados en el encabezado, aunque las partes no tengan sus sede en los mismos. En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Neuquén, a los.... días del mes de marzo de 2012.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0196/12**, Neuquén, 26 de marzo de 2012 - Visto: El Expediente N° 4742-011856/2010 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase el convenio a firmarse entre el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (IPVU) y la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada (CALF), que como Anexo I forma parte de la presente Norma Legal, mediante el cual el IPVU otorga a CALF en comodato por el término de 99 años y ésta acepta, un fracción de terreno ubicado en el Sector Cuenca XVI, designado en el Plano de Mensura como Fracción L del Lote Z1. Fdo.) Cr. Rodolfo Gustavo Kaiser.

ANEXO I

CONVENIO IPVU - CALF

Entre el Instituto Provincial de Vivienda Urbanismo, en adelante "IPVU", con domicilio legal en la calle Carmen de Patagones y Félix San Martín de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el Cr. Rodolfo Gustavo Kaiser, DNI N° 16.234.555, en su carácter de Presidente que acredita mediante Decreto N° 074/2011 del Poder Ejecutivo Provincial, por una parte y por la otra, la "Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada", con domicilio legal en la calle Mitre y Bahía Blanca de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el señor Presidente Dr. Marcos Rubén Silva - D.N.I. 16.284.768, el señor Secretario Guillermo Aquiles Ruíz Bonilla - D.N.I. 92.642.001 y el señor Tesorero Rubén Carrizo - D.N.I. 10.595.324, en adelante "CALF", resuelven celebrar el presente Convenio de ejecución de obras eléctricas; y considerando:

Que IPVU solicitó factibilidad de servicio de energía eléctrica y de alumbrado público para los sectores 6, 7, 8, 9 y 10 correspondiente al loteo de la Cuenca XVI, para dotar de energía eléctrica a 1.000 lotes aproximadamente;

Que CALF otorgó factibilidad indicando que para proveer de servicio a estos sectores deben realizarse importantes obras de abastecimiento;

Que asimismo se deberán construir la totalidad de las redes de distribución: Líneas de Media Tensión. SETs, líneas de Baja Tensión y Alumbrado Público, además de la instalación de pilares domiciliarios de medición;

Que IPVU efectuó la reserva de 2 Has. de superficie para que CALF ejecute una Estación Transformadora en el Sector Cuenca XVI;

Que a los fines de poder regularizar la situación habitacional de las personas que allí habitan;
Las partes acuerdan:

Primero: IPVU en carácter de titular dominial del inmueble identificado provisoriamente, atento estar sujeto a mensura, como Lote Z1, otorga en comodato por el término de 99 años a favor de CALF, y ésta acepta una fracción de terreno ubicado en pie de barda en el sector denominado Cuenca XVI de la localidad de Neuquén Capital, designado en el plano de mensura aprobado como Fracción L, del Lote Z1, todo de acuerdo al croquis de ubicación que como Anexo I forma parte del presente convenio.

Segundo: Esta entrega en comodato se realiza a efectos de que CALF, efectúe la obra consistente en la ejecución de la Estación Transformadora de 132/33/13,2 kV, la que forma parte del Proyecto de Fraccionamiento Urbanístico Cuenca XVI, la cual tiende a mejorar la calidad de vida de los vecinos del sector involucrado. A tal fin las partes acuerdan que CALF podrá ejecutar sobre el lote precedentemente referenciado todas las obras necesarias para poder dar cumplimiento al objeto del presente contrato. IPVU se abstendrá de reclamar el pago de cualquier suma que pudiera corresponder por el uso del inmueble en cuestión.

Tercero: Hasta tanto se perfeccione la transferencia de los lotes identificados precedentemente, IPVU otorga a CALF la tenencia exclusiva de la fracción del terreno indicada, a fin de que CALF inicie la obra. IPVU se compromete a elevar el proyecto de ley, de acuerdo a los términos y condiciones previstos en la Ley 2141, a fin de realizar la transferencia del inmueble a favor de CALF.

Cuarto: Aun cuando se modifique la designación del lote, las partes acuerdan que su ubicación será inamovible, la misma se materializa dentro de los siguientes límites: Al Norte sobre Calle 1, al Sur sobre calle Crouzeilles, al Sureste sobre la proyección de Calle 8 hasta Calle 1 y al Suroeste sobre Calle 7. Las partes acuerdan que el terreno deberá entregarse libre de ocupantes y amojonado en cada uno de sus vértices.

Quinto: De acordarse la autorización para la cesión del inmueble, CALF en contraprestación a la cesión indicada, ejecutará la red de Media Tensión para abastecer de energía eléctrica al Sector denominado Renacer. La determinación del quantum de las inversiones será realizado por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén y el Ministerio de Economía y Obras Públicas.

Sexto: Las partes acuerdan la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Neuquén para la resolución de cualquier conflicto que se suscite respecto del cumplimiento del presente convenio. A tales fines se tendrán por válidos los domicilios consignados en el encabezado del presente convenio.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Neuquén a los .... días del mes de ..... de 2012.

Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 5, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Rivadavia N° 205, 7° Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don Pablo Andrés Visciglio, para que comparezcan en el término de 30 días en los autos caratulados: **"Visciglio Pablo Andrés s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 464812 - Año 2012)**. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Mañana de Neuquén". Neuquén, 16 de marzo de 2012. Fdo. Silvia Inés De Glee, Prosecretaria.

1p 20-04-12

Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 1, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Rivadavia N° 205, 2° Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don Oses Andrés para que comparezcan en el término de 30 días en los autos caratulados: **"Oses Andrés s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 466735 - Año 2012)**. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "Río Negro". Neuquén, 29 de marzo de 2012. Fdo. Dra. Natalia Betsabé Ramos, Prosecretaria.

1p 20-04-12

La Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Uno, sito en calle Rivadavia 205, 2° Piso de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Irastorza, cita y emplaza a herederos y acreedores de los Sres. Durbal Muñoz, DNI N° 7.297.527 y Natividad Mercedes Rodríguez, DNI N° F 3.543.561, por el término de treinta (30) días, en autos: **"Muñoz Durbal y Otro s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 456321/11)**, para que se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Fdo. Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez. Neuquén, 17 de febrero de 2012. Fdo. María Laura Irastorza, Secretaria.

1p 20-04-12

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Uno de Neuquén, sito en calle Rivadavia Nº 205/211, 2º Piso, a cargo de la Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez, Secretaría Única, cita, llama y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores de Bonelli Bartolomé, en autos: **"Bonelli Bartolomé s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 467562/12)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 21 de marzo de 2012. Fdo. Dra. Stanislavsky Paula, Juez. Fdo. Dra. Natalia Betsabé Ramos, Prosecretaria.

1p 20-04-12

El Dr. Andrés Luchino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, Secretaría Única a cargo del Dr. Gabriel Ciucci, de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, sito en la calle Lamadrid 130 (esq. Félix San Martín) de Junín de los Andes, cita y emplaza para que todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por Bernardo Mera, L.E. N° 2.658.425, lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 725 del C.P.C.C.), en autos: **"Mera Bernardo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 28446/2011)**, a cuyo fin publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana del Neuquén. Fdo. Dr. Andrés Luchino, Juez. Junín de los Andes, 29 de marzo de 2012. Fdo. Dr. Gabriel Ciucci, Secretario.

1p 20-04-12

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 5 de la ciudad de Neuquén, a cargo de Virginia Mendos, sito en calle Rivadavia 205, Piso 7º, cita y emplaza por treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes del causante, Don Gacitúa Ricardo, a efectos de que comparezcan en autos: **"Gacitúa Ricardo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nro. 466322/12)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, a los 23 días del mes de marzo de 2012. Fdo. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 20-04-12

La Dra. Nancy Vielma, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Especial de Procesos Ejecutivos y de Minería N° 2, sito en calle Freyre y Misiones, 1er. Piso de Cutral-Có, Secretaría a mi cargo, cita, llama y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Don José Heriberto Tapia y/o José Heriberto Tapia Andia y/o José Heriberto Tapia Andias y Doña María Leonor Cepeda, en los autos caratulados: **"Tapia José Heriberto y/o Tapia Andia José Heriberto y/o Tapia Andias José Heriberto y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 51546/10)**. Publíquese por tres días en el "Boletín Oficial". Cutral-Có, 9 de abril de 2012. Fdo. Dr. Carlos F. Irigoitia, Secretario.

1p 20-04-12

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez del Juzgado Civil, Comercial Nro. 1 de la ciudad de Neuquén Capital, cita y emplaza por el término de 30 días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Srta. Olano Isabel, en el Expte. **"Olano Isabel s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 457890/11)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Secretaría, 21 de marzo de 2012. Fdo. Dra. Natalia Betsabé Ramos, Prosecretaria.

1p 20-04-12

El Dr. Jorge Videla, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Todos los Fueros, Secretaría a cargo de la suscripta, con asiento en Bv. Pascotto y Cacique Sayhueque de Villa La Angostura, Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por los causantes, María Agustina Del Castillo, Florentino Del Castillo y Florentino Del Castillo Monzón, para que se presenten y lo acrediten en los autos: **"Del Castillo Florentino y Otros s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 2778/2011)**. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria. El presente edicto se publicará por tres días en el Diario "Río Negro" y Boletín Oficial de la Prov. de Neuquén. Villa la Angostura, 3 de abril del 2012. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria.

1p 20-04-12

EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 4, sito en calle Rivadavia Nº 205, Piso 6º de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. María Eugenia Grimau, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Doña Zaida Lilet Pérez Arias, DNI 18.801.079, para que haga valer sus derechos en autos: **"Pérez Arias Zaida Lilet s/Sucesión ab-intestato", (Expte Nº 459652/2011)**. Neuquén, 15 de febrero de 2012. Fdo. Dra. María Luisa Ponchiardi, Prosecretaria.

1p 20-04-12

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, sito en la calle Rivadavia N° 205, Piso 2 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes del causante, Don Ferras Raúl y Doña Calfinahuel Ángela, a efectos de que comparezcan en autos: **"Ferras Raúl y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 424466/10)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Neuquén, 16 de marzo de 2012. Fdo. Dra. Andrea N. Rubilar, Prosecretaria.

1p 20-04-12

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Titularidad a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Jaime Julia Frances.** Morón, Secretaría, 22 de febrero de 2012. Publíquense por tres días en el "Boletín Oficial" de la Provincia del Neuquén. Morón, Secretaría, 22 de febrero de 2012. Fdo. Alejandra I. Piccoli, Secretaria.

1p 20-04-12

Testimonio Acuerdo N° 4848. Fecha 28 de marzo de 2012. **3.** Administración General sobre proyecto de reglamento de uso y mantenimiento de vehículos del Poder Judicial. Visto: El Acuerdo N° 4818 Punto 10 que aprueba el nuevo Reglamento de la Dirección General de Administración, la Nota N° 227547 elevada por la señora Admi-

nistradora General, con elevación de Proyecto de Reglamento de Uso y Mantenimiento de vehículos del P. J. elaborado por el Departamento de Gestión y Coordinación de Proyectos; y Considerando: Que la propuesta elevada por la A.G. propicia una actualización normativa como consecuencia de la aprobación del Reglamento de la Dirección General de Administración. Que por el mismo se crea el Departamento de Gestión Logística de Bienes, con incumbencia en cuanto al mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del Poder Judicial. Que en función de ello, corresponde definir una política de uso y mantenimiento de los vehículos del Poder Judicial, con vista a la protección de su patrimonio, como así también delimitar las obligaciones a cargo de los choferes y responsables de los vehículos. Que todas las modificaciones están plasmadas en un texto ordenado de Reglamento de Uso y Mantenimiento de vehículos del Poder Judicial, entendiendo corresponde su aprobación. Por ello, resultando conveniente la aprobación del proyecto elevado, y contando con dictamen favorable de la Subsecretaría Legal y Técnica, de conformidad fiscal, se Resuelve: 1º) Aprobar Reglamento de Uso y Mantenimiento de vehículos del P.J. que se protocoliza como Anexo I, formando parte del presente. 2°) Notifíquese, publíquese en el B. O. la Provincia, difúndase, cúmplase. Fdo. Dr. Ricardo Tomás Kohon, Presidente; los señores Vocales, Dr. Antonio Guillermo Labate, Dra. Lelia Graciela Martínez de Corvalán, Dres. Oscar Ermelindo Massei y Evaldo Darío Moya, el Sr. Fiscal, Dr. Alberto M. Tribug y el Sr. Defensor, Dr. Ricardo Cancela, con la presencia de la señora Secretaria de Superintendencia, Dra. Isabel Van Der Walt. Secretaría de Superintendencia, 03 de abril de 2012. Fdo. Dr. Diego S. Venencia, Secretario Subrogante. Secretaría de Superintendencia.

1p 20-04-12

ANEXO

Reglamento de Uso y Mantenimiento de vehículos del Poder Judicial

Artículo 1°: El presente reglamento tiene por objetivo determinar la política de uso y mantenimiento de los vehículos de propiedad del Poder Judicial, como así también las obligaciones de los agentes que tengan asignada la responsabilidad o conducción de los mismos.

Artículo 2°: Son facultades de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia:

1) Determinar la afectación permanente o temporaria de vehículos a los organismos judiciales y designar a los magistrados y/o funcionarios responsables de los mismos.
2) Dictar normas de aplicación sobre aspectos técnicos u operativos relacionados con la materia del presente Reglamento.

Artículo 3°: Estará a cargo del Administrador General la designación de autorizados a conducir -en función de las necesidades de servicio-, quienes deberán contar con licencia de conducir vigente según el tipo de vehículo y cumplir con el alcance que se indica en el artículo siguiente.

Artículo 4°: Alcance de la autorización para conducir: ésta se limita a circular con motivo del cumplimiento de las funciones asignadas, y tiene por objeto el transporte de documentación o expedientes. En consecuencia queda prohibido el transporte de terceros ajenos al Poder Judicial. Excepcionalmente, se podrá ampliar expresamente el alcance por razones de servicio.

Artículo 5°: Los vehículos asignados específicamente a una o varias dependencias serán responsabilidad de un magistrado o funcionario designado al efecto. En el caso de los vehículos afectados al Tribunal Superior de Justicia, estarán a cargo de un responsable que coordinará la prestación del servicio de choferes.

Artículo 6°: El responsable de los vehículos afectados al Tribunal Superior de Justicia dependerá directamente de Presidencia. Sus funciones serán las siguientes:

1) Coordinar los recursos humanos del área en relación a comisiones de servicio, traslado de personas, documentación o bienes y toda otra tarea que le sea encomendada, que requiera del uso de los automotores asignados al Tribunal Superior de Justicia.
2) Supervisar el uso y limpieza interior y exterior de los vehículos, como también asegurar el cumplimiento del mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades.
3) Prestar conformidad y remitir al Depar-

tamento de Gestión Logística de Bienes las órdenes de servicio emitidas por los choferes, con opinión sobre la anomalía presentada y reparaciones necesarias.

4) Colaborar en la obtención de presupuestos en el marco de la gestión de adquisición de bienes o contratación servicios relacionados con el mantenimiento de los rodados bajo su responsabilidad, como también prestar conformidad a los trabajos realizados.
5) Llevar un registro de control diario, en el que deberá constar:
   a) horario de entrada y salida del vehículo,
   b) conductor,
   c) motivo de la salida,
   d) kilometraje,
   e) novedades o datos del vehículo que guarden relación con la correcta prestación del servicio.

Artículo 7°: Aquellos magistrados o funcionarios que tengan bajo su responsabilidad vehículos del Poder Judicial, deberán supervisar el cumplimiento de las normas relativas al buen uso y mantenimiento del rodado previstas en el artículo anterior, como también su utilización exclusiva en tareas inherentes al servicio.

Artículo 8°: El personal que desempeña funciones como chofer o autorizado a conducir, en el caso de vehículos asignados específicamente a organismos judiciales, deberá reportar en lo que corresponda al responsable del vehículo, a los fines del cumplimiento de lo prescripto en el presente reglamento.

Artículo 9°: Serán funciones y responsabilidades de los choferes y autorizados a conducir vehículos del parque automotor del Poder Judicial:

1) Observar estrictamente las normas vigentes en materia de tránsito, debiendo informar inmediatamente al responsable en caso de librarse actas de infracción. En tal supuesto deberá efectuar el descarqo correspondiente en el plazo fijado en el acta, y en caso de imposición de multas, serán a su costa cuando le sean imputables. De igual modo será responsable por daños y perjuicios ocasionados por su culpa o negligencia al patrimonio del Poder Judicial.
2) Proveer al estricto funcionamiento de la unidad a su cargo, reportando en forma inmediata mediante orden de servicio al responsable del vehículo, respecto de cualquier novedad relacionada con la misma.
3) Circular con los comprobantes inherentes a patentes, seguros, verificación técnica, elementos de seguridad del vehículo y demás requisitos obligatorios para circular.
4) Utilizar el vehículo exclusivamente para fines relacionados con el servicio.
5) Mantener la limpieza interior y exterior del vehículo y observar las rutinas de mantenimiento preventivo definidas por el mismo.
6) Utilizar el uniforme reglamentario provisto para el cumplimiento de sus funciones, en caso de corresponder.
7) Realizar, a solicitud del Departamento de Gestión Logística de Bienes, todas las gestiones necesarias para obtener los presupuestos requeridos para el mantenimiento preventivo y correctivo de cada unidad.
8) Prestar conformidad a los trabajos ejecutados en el vehículo, en conjunto con el agente responsable según corresponda.
9) Mantener actualizado el libro de servicio de la unidad a su cargo.
10) Resguardar diariamente el vehículo en el espacio físico destinado para tal fin.
11) En caso de siniestro, robo, hurto o daño, deberán efectuar las denuncias correspondientes y dar aviso en forma inmediata al responsable del vehículo y al Departamento de Gestión Logística de bienes.

Artículo 10°: El Departamento de Gestión Logística de Bienes efectuará el control de vencimientos de licencias de conducir correspondientes a los choferes.

Artículo 11°: El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Derógase toda otra reglamentación que se oponga a la presente.

AVISOS

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

Estado de Tesorería al 30-12-11

Saldo al Inicio del Mes:	
Recaudaciones a Depositar	8.818,85
Valores a Depositar	0,00
Cajas Chicas	4.867,38
Bco. Pcia. del Nqn. Cta. Cte. Of.	10.063,30
Restantes Ctas. Ctes. Oficiales.	7.284,82
Subtotal	**31.034,35**
Ingresos del Mes s/Estado de Ejecución	**4.837.811,67**
Cuentas Varias:	
Anticipo de Haberes	4.820,00
Inmuebles	274.676,78
I.S.S.N.	944.764,64
Sueldos Liq. a Pagar	2.419,074,55
Patrimonio Municipal	1.228.804,41
Convenios Comercios	24.330,23
Colectas a Pagar	1.712,50
Aparatos Instr. y Equipos	213,00
Máquinas y Herramientas	7.285,42
Muebles y Útiles	9.202,31
Máq. y Aparatos de Oficinas	8.820,50
Instalaciones	2.463,80
Elementos de Deportes	3.700,66
Embargos	47.838,65
U.P.C.N. Descuentos	16.319,12
Desc. Afiliados M.P.N.	1.085,00
A.R.T. a Pagar	60.514,79
Seguro de Vida Obligat.	1.389,90
A.T.E. Cuota Sindical	20.030,48
Desc. Club Empl. Municipal	385,00
Desc. por Tasas y Derech.	10.244,75
Alquileres a Pagar	16.000,00
Honorarios a Pagar	10.966,00
Programas a Pagar	105.650,00
Otros Bienes	1.319,53
Deudas Judiciales	58.393,10
SITRAMUSE Cuota Sindical	8.379,42
SITRAMUSE Conv. Comercios	55.012,48
Proveedores	1.155.454,40
Otras Deudas	27.006,00
E.P.E.N.	281,84
Aportes Reintegrables	305.000,00
Préstamos Transfer. Acuerd.	11.451,49
Prog. Desendeud. Federal	888.805,51
Subtotal Cuentas Varias	**7.731.396,26**
Total	**12.600.242,28**
Gastos del Mes s/Estado de Ejecución	**6.343.101,76**
Cuentas Varias:	
Anticipo de Haberes	500,00
Inmuebles	438.712,93
I.S.S.N.	543.816,58
Sueldos Liq. a Pagar	2.120.761,01
Patrimonio Municipal	671.075,10
Convenios Comercios	8.187,29
Colectas a Pagar	1.709,50
Serv. Retrib. Edif. Baldíos	461.728,70
Licencia Comercial	51.046,57
Patente Automotor	10.037,37
Inmuebles 14 Viv. B.H.N.	219.502,03
Bco. Hip. Nac. 14 Viviendas	570.753,94
Libros	20,00
Embargos	26.359,80
A.R.T. a Pagar	179.430,28
Seguro de Vida Obligat.	1.266,39
Alquileres a Pagar	2.500,00
Programas a Pagar	40.500,00
SITRAMUSE Cuota Sindical	9.658,10
SITRAMUSE Conv. Comercios	120.449,81
E.P.E.N.	281,83
E.P.E.N. Obras I s/Conv.	0,01
Préstamo Transf. Acuerdo	8.187,29
Rec. Plateas Mod. Habitac.	47.756,80
Subtotal Cuentas Varias	**5.534.241,33**
Saldos al Mes siguiente:	
Recaudaciones a Depositar	89.074,22
Valores a Depositar	0,00
Cajas Chicas	1.500,00
Bco. Pcia. del Nqn. Cta. Cte. Of.	74.028,79

Restantes Ctas. Ctes. Oficiales.	558.296,18
Subtotal	**722.899,19**
Total	**12.600.242,28**

Fdo.) Nilda N. Girolami, Jefa Dpto. de Contaduría; Mónica Beatriz Chanampa, Tesorera; Mirta Haydee Villa, Directora de Finanzas; Héctor Espinoza, Sec. de Hacienda y Finanzas; Hugo Moenne Loccoz, Intendente, Municipalidad de Senillosa.

1p 20-04-12

SOLYDAY VIAJES

Se comunica por el término de Ley que Laura Mercedes Stura, DNI Nº 13.524.329 (CUIT 27-13524329-4), con domicilio en calle Teniente Coronel Pérez Nº 935, cede y transfiere a favor de SOLYDAY S.R.L. (CUIT 30-71192082-6), con domicilio en Avenida San Martín Nº 836, 2º Piso, Of. "B", el Fondo de Comercio ubicado en Avenida San Martín Nº 836, 2º Piso, Of. "B", que gira bajo la denominación de "SOLYDAY VIAJES" de Laura Stura, firma unipersonal de Laura Mercedes Stura (CUIT 27-13524329-4), todos domicilios de la ciudad de San Martín de los Andes, Departamento Lácar, Provincia del Neuquén. Para las reclamaciones de Ley se designa al Registro Notarial Nº 3 de la ciudad de San Martín de los Andes (Nqn.), a cargo de la Esc. Ana R. Jordán, con domicilio en calle Elordi Nº 845, Primer Piso.

1p 20-04-12

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE CUTRAL-CÓ

Decretos Municipales Sintetizados

0718/12 - Promulga Ordenanza Nº 2348/12, s/ Modificación Ordenanza Nº 2341/11.

0719/12 - Promulga Ordenanza Nº 2349/12, s/ Transferencia de la Mza. 443 a favor del Consejo Provincial de Educación.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Resoluciones Sintetizadas

0005/12 - Fecha 09/01/12: Excluir de la Resolución Nº 1471/11 mediante la cual se llama a inscripción para el Concurso de Completamiento a 12 (doce) horas cátedra, tres horas Matemática C. P. E. M. N° 5. Incluir tres horas de Física Química C. P. E. M. Nº 3.

0006/12 - Fecha 09/01/12: Dar de baja como firmantes de todas las cuentas corrientes oficiales del Consejo Provincial de Educación. Autorizar como firmantes de las cuentas al Subsecretario de Educación y Presidente del Consejo Provincial de Educación, señor Oscar Javier Compañ, al Director Provincial de Administración señor Agustín Lopatín, a la Directora General de Finanzas señora Miryam Fernández, a la señora Directora General de Administración Ana Laura Soto y a la Directora de Tesorería Valeria Escobar.

0020/12 - Fecha 13/01/12: Excluir del Anexo I de la Resolución N°1453/11, mediante la cual se llama a Inscripción para el primer movimiento de personal. Año 2011 Primer Llamado, a Directoras, Vicedirectoras, Maestras Jardineras, Maestras Preceptoras de Jardines de Infantes Exclusivos y Secciones Anexas a Escuelas Primarias Comunes. La vacante de la Escuela Taller Didáctico.

0022/12 - Fecha 13/01/12: Excluir del Anexo I de la Resolución N° 1455/11 mediante la cual se llama a Concurso de Ingreso para cubrir cargo de Maestros Especiales de Plástica de Escuelas Primarias Comunes, la vacante de la Escuela Primaria N° 22.

0041/12 - Fecha 23/01/12: Incluir en el Anexo I de la Resolución Nº 1467/11 correspondiente al movimiento de personal, Año 2011, para Maestros Especiales de Música de Escuelas Primarias Comunes, la vacante de la Escuela Primaria Nº 191.

0044/12 - Fecha 26/01/12: Dar de baja como firmantes de todas las cuentas corrientes oficiales del Consejo Provincial de Educación que mantiene con el Banco Provincia del Neuquén a los funcionarios que desempeñaron funciones hasta

el 31 de diciembre 2011. Autorizar a partir de la firma de la presente norma, como firmantes de las cuentas correspondientes al nuevo personal nombrado de los Distritos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X.

0045/12 - Fecha 26/01/12: Rectificar el Artículo 3°) de la Resolución Nº 0006/12 el que quedará correctamente redactado de la siguiente forma: Autorizar a partir de la firma de la presente norma legal, como firmantes de la cuenta del Banco de la Nación Argentina 376-00873/34 Plan Fines, al Subsecretario de Educación y Presidente del Consejo Provincial de Educación señor Oscar Javier Compañ, a la Directora General de Nivel Medio señora Andrea Lambert, al Director Provincial de Administración, señor Agustín Lopatín y a la Directora General de Finanzas, señora Miryam Fernández.

0046/12 - Fecha 27/01/12: Modificar en el Anexo I, Punto 1, de la Resolución 1600/11 la fecha de la asamblea pública de elección de cargos en Neuquén Capital: Movimiento de Personal (Traslados-Reincorporaciones) y asambleas públicas en Escuelas Cabeceras para elección de cargos del Concurso de Ingreso a la Docencia; la que será a todos sus efectos en la semana del 13 al 17 de febrero de 2012. Modificar en el Anexo I, Punto 1, de la Resolución Nº 1600/11 la fecha de las asambleas públicas de elección de cargos interinatos y/o suplencias y asambleas públicas de elección de cargos de Maestros Secretarios de Escuelas Cabeceras Resolución Nº 0964/06, la que será a todos sus efectos del 17 al 24 de febrero de 2012.

0101/12 - Fecha 01/02/12: Incluir en el Anexo II de la Resolución N° 1647/11 Movimiento de Personal 2011 para Maestros Especiales de Música de Escuelas Primarias comunes en la nómina destinada a traslado, la vacante de la Escuela N° 171.

0102/12 - Fecha 01/02/12: Excluir el cargo de Maestro Especial de Música DDF-3 - Secuencia 303- Turno Tarde de la Escuela Primaria Nº 280 1ª. Categoría Grupo "A", de la localidad de Neuquén, Dirección General de Distrito Regional Educativo VIII.-

0123/12 - Fecha 10/02/12: Excluir de la Resolución Nº 1468/11, que corresponde a la convocatoria del primer movimiento de personal Año 2011. Las vacantes Escuela Nº 125, Escuela N° 288. Incluir la vacante Escuela Nº 165 e incluir en la resolución la vacante de la Escuela N° 170.

0124/12 - Fecha 10/02/12: Rectificar, en la Resolución Nº 1466/11, Anexo I, Ingreso Orden N° 4 y Nº 19, del Concurso de Títulos y Antecedentes de Ingreso a la Docencia, Títulos Docentes, para cubrir cargos de Maestros Especiales de Música de escuelas primarias comunes de la Provincia del Neuquén, Escuela Nº 46 y Escuela Nº 179.

0125/12 - Fecha 10/02/12: Excluir el cargo de Maestro Especial de Música DDF-3 - Secuencia 301 - Turno Mañana de la Escuela Primaria Nº 254 - 1ª Categoría Grupo "B", de la localidad de Chos Malal, Dirección General de Distrito Regional Educativo V, que consta en el Anexo I, inciso b), Ingreso, Orden 24 de la Resolución Nº 1466/11, del Consejo Provincial de Educación, en la nómina de vacantes de ingreso a la docencia nivel primario.

0129/12 - Fecha 10/02/12: Excluir en la nómina de vacantes de la Resolución Nº 1470/11, del Concurso de Títulos de Ingreso a la Docencia para Escuelas Especiales y Anexo de la Escuelas Especiales, el cargo Escuela Nº 18.

0131/12 - Fecha 13/02/12: Incluir en la nómina de vacantes de la Resolución Nº 1469/11, correspondiente al llamado a inscripción para el primer movimiento de personal 2011 para Escuelas Especiales y Anexo las Escuelas Especiales, el cargo de la Escuela Nº 18.

0139/12 - Fecha 13/03/12: Rectificar, el Anexo II de la Resolución N° 1459/11. Debe decir turno compartido.

0140/12 - Fecha 13/02/12: Revocar el Poder General para Juicios otorgados a favor de los abogados Marcos Spina, Damián Herrero y Ramona Parada Riquelme. Otorgar a favor del abogado Fernando Román. Ampliar el Poder General para Juicios a favor de las abogadas Victoria Shiariti y a Karina Suárez.

0163/12 - Fecha 15/02/12: Modificar de la Resolución N° 1454/11, mediante la que se llama a Concurso de títulos y Antecedentes de Ingreso a la Docencia, títulos Docentes, para cubrir cargos de Maestras Jardineras, DIA.3 y Maestras Preceptoras, DJA.3, de Jardines de Infantes Integrales y Salas anexas a Escuelas Primarias de la Provincia del Neuquén, el turno de la vacante del Jardín N° 34.

0192/12 - Fecha 15/02/12: Excluir de la Reso-

lución Nº 1458/11, correspondiente a la convocatoria del Concurso de Ingreso a la Docencia para cubrir cargos de Maestro de Grado, la vacante de las Escuelas Nº 170 y 312. Excluir de la Resolución Nº 1458/11, correspondiente a la convocatoria del Concurso de Ingreso a la Docencia para cubrir cargos de Maestro de Grado, la vacante de la Escuela N° 76.

0554/12 - Fecha 03/04/12: Convocar a elecciones de Consejeros Escolares en representación de los docentes, de la que podrá participar todo el personal docente comprendido en el Artículo 20º inciso b) del Decreto Nº 996/91 a fin de elegir tres (3) Consejeros Escolares Titulares y cuatro (4) Consejeros Escolares Suplentes para cada uno de los distritos escolares determinados en el Decreto Nº 1466/08. Fijar la fecha de elecciones de Consejeros Escolares en representación de los docentes para el día 27 de junio de 2012.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución Nº 179/DPR/12.

Neuquén, 03 de abril 2012

VISTO:

El Expediente N° 5823-000742/2012, del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado "D.P.R. Departamento Agente de Retención y Percepción s/Eleva Proyecto de Resolución s/ tasa de interés a aplicar en abril/2012"; los Artículos 45º, 84º, 87º, 91º y 93º del Código Fiscal Provincial vigente; las Resoluciones Nº 380/DPR/93 y Nº 008/DPR/94; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 84º del Código Fiscal Provincial vigente, en su primer párrafo establece que la tasa de interés aplicable será la que fije la Dirección Provincial de Rentas, la cual no podrá exceder la mayor tasa vigente que cobre en sus operaciones el Banco Provincia del Neuquén;

Que el Artículo 87º del Código Fiscal Provincial vigente faculta a la Dirección Provincial de Rentas a fijar la tasa de interés para los planes de facilidades de pago;

Que es conveniente fijar la tasa de interés Activa (T.E.M.), para préstamos a sola firma que fija el Banco Provincia del Neuquén, para las tasas de interés de los Artículos 84º y 87º;

Que el Artículo 45º, inc. 7 del Código Fiscal Provincial vigente establece que los coeficientes Progresivos-Regresivos para determinar las presunciones sobre las cuales se procederá a verificar y determinar los ingresos obtenidos por los sujetos pasivos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, serán los publicados mensualmente por la Dirección Provincial de Rentas;

Que la Resolución Nº 008/DPR/94, en su Artículo 1º fija en pesos dos mil con cero centavos ($2.000,00), el importe mínimo no sujeto a retención, para aplicación de los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que establece el Artículo 3º de la Resolución Nº 380/DPR/93;

Que los Artículos 91º y 92º del Código Fiscal Provincial vigente determinan el procedimiento para el cálculo de las sumas dinerarias a favor de los contribuyentes o responsables por pagos no debidos o en exceso;

Que el Artículo 93º del Código Fiscal Provincial vigente establece que la tasa de interés aplicable a las sumas que resulten a favor de los contribuyentes será establecida por la Dirección Provincial de Rentas;

Que la tasa de interés a que hace referencia el Artículo 93º del Código Fiscal Provincial vigente será la tasa de interés pasiva (T.N.A.) que fija el Banco Provincia del Neuquén para plazo fijo en pesos, por operaciones de 90 a 119 días;

Que la Dirección General Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: Fíjese la tasa de interés mensual prevista por los Artículos 84º y 87º del Código Fiscal Provincial vigente, para el mes de abril de 2012, en el dos coma sesenta y tres por ciento (2,63%).

Artículo 2º: Establézcase la tasa de interés mensual prevista por el Artículo 93º del Código Fiscal Provincial vigente, en el cero coma cinco por ciento (0,5%).

Artículo 3º: Apruébese la Tabla 1 de Índices Diarios de Tasas de Interés Resarcitorio, para el mes de abril de 2012, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4º: Apruébese la Tabla 2 de Coeficientes Progresivos-Regresivos que, como Anexo II, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 5º: Establézcase para el mes de abril de 2012, el importe mínimo no sujeto a retención, en la suma de pesos dos mil con cero centavos ($2.000,00), para aplicar por los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Artículo 6º: Hágase saber que la presente Resolución tendrá validez a partir del 1º de abril de 2012.

Artículo 7º: Comuníquese a las distintas Áreas de la Dirección Provincial de Rentas, a las Delegaciones y Municipalidades de la Provincia. Publíquese en Boletín Oficial. Regístrese, cumplido, Archívese.

Fdo.) Cr. Juan Carlos Pintados, director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

ANEXO I

TABLA 1

ÍNDICES DIARIOS DE TASAS DE INTERESES RESARCITORIOS

(Art. 84º del Código Fiscal)

Día	OCT-11	NOV-11	DIC-11	ENE-12	FEB-12	MZO-12	ABR-12
1	105,1409	105,1656	105,1903	105,2150	105,2398	105,2661	105,2924
2	105,1417	105,1665	105,1911	105,2158	105,2406	105,2669	105,2933
3	105,1425	105,1673	105,1919	105,2166	105,2415	105,2678	105,2941
4	105,1433	105,1681	105,1927	105,2174	105,2423	105,2686	105,2950
5	105,1441	105,1689	105,1935	105,2182	105,2432	105,2695	105,2959
6	105,1449	105,1698	105,1943	105,2190	105,2440	105,2703	105,2968
7	105,1457	105,1706	105,1951	105,2198	105,2449	105,2712	105,2977
8	105,1465	105,1714	105,1959	105,2206	105,2457	105,2720	105,2985
9	105,1473	105,1722	105,1967	105,2214	105,2466	105,2729	105,2994
10	105,1481	105,1730	105,1975	105,2222	105,2474	105,2737	105,3003
11	105,1489	105,1739	105,1983	105,2230	105,2483	105,2746	105,3012
12	105,1497	105,1747	105,1991	105,2238	105,2491	105,2754	105,3020
13	105,1505	105,1755	105,1999	105,2246	105,2500	105,2762	105,3029
14	105,1513	105,1763	105,2007	105,2254	105,2508	105,2771	105,3038
15	105,1521	105,1772	105,2015	105,2262	105,2517	105,2779	105,3047
16	105,1529	105,1780	105,2023	105,2270	105,2526	105,2788	105,3055
17	105,1537	105,1788	105,2031	105,2278	105,2534	105,2796	105,3064
18	105,1545	105,1796	105,2039	105,2286	105,2543	105,2805	105,3073
19	105,1553	105,1805	105,2046	105,2294	105,2551	105,2813	105,3082
20	105,1560	105,1813	105,2054	105,2302	105,2560	105,2822	105,3091
21	105,1568	105,1821	105,2062	105,2310	105,2568	105,2830	105,3099
22	105,1576	105,1829	105,2070	105,2317	105,2577	105,2839	105,3108
23	105,1584	105,1837	105,2078	105,2325	105,2585	105,2847	105,3117
24	105,1592	105,1846	105,2086	105,2333	105,2594	105,2856	105,3126
25	105,1600	105,1854	105,2094	105,2341	105,2602	105,2864	105,3134
26	105,1608	105,1862	105,2102	105,2349	105,2611	105,2873	105,3143
27	105,1616	105,1870	105,2110	105,2357	105,2619	105,2881	105,3152
28	105,1624	105,1879	105,2118	105,2365	105,2628	105,2890	105,3161
29	105,1632	105,1887	105,2126	105,2373	105,2636	105,2898	105,3169

30	105,1640	105,1895	105,2134	105,2381		105,2907	105,3178
31	105,1648		105,2142	105,2389		105,2915	
%	**2,47%**	**2,47%**	**2,47%**	**2,47%**	**2,63%**	**2,63%**	**2,63%**

La tasa de interés se calculará restando al índice correspondiente al día de pago o determinación, el índice correspondiente al día de vencimiento.

ANEXO II

TABLA 2

COEFICIENTES PROGRESIVOS - REGRESIVOS

Mes	**2001**	**2002**	**2003**	**2004**
Enero	0,9996	0,9402	0,9959	1,0034
Febrero	0,9989	0,8902	0,9961	0,9863
Marzo	1,0066	0,8883	1,0069	0,9957
Abril	1,0019	0,8339	1,0187	0,9921
Mayo	0,9992	0,8902	1,0064	0,9873
Junio	1,0045	0,9213	1,0014	0,9978
Julio	1,0035	0,9556	1,0004	0,9909
Agosto	1,0049	0,9520	0,9865	0,9765
Septiembre	1,0044	0,9762	1,0017	0,9975
Octubre	1,0152	0,9951	0,9947	0,9942
Noviembre	1,0141	1,0169	0,9897	1,0121
Diciembre	1,0018	1,0040	0,9829	0,9913

Mes	**2005**	**2006**	**2007**	**2008**
Enero	1,0097	0,9866	0,9965	0,9922
Febrero	0,9895	0,9844	0,9918	0,9908
Marzo	0,9807	1,0063	0,9938	0,9889
Abril	0,9856	0,9857	0,9830	0,9897
Mayo	1,0007	0,9960	0,9847	0,9894
Junio	0,9976	0,9920	0,9809	0,9882
Julio	0,9876	0,9929	0,9778	0,9925
Agosto	0,9877	0,9936	0,9924	0,9917
Septiembre	0,9814	1,0026	0,9898	0,9945
Octubre	0,9889	0,9959	0,9909	0,9945
Noviembre	0,9992	0,9990	0,9896	1,0028
Diciembre	0,9911	0,9961	0,9937	1,0012

Mes	**2009**	**2010**	**2011**	**2012**
Enero	1,0020	0,9878	0,9977	0,9977
Febrero	0,9988	0,9838	0,9892	0,9892
Marzo	0,9907	0,9847	0,9907	0,9906
Abril	0,9929	0,9880	0,9975	0,9898
Mayo	0,9964	0,9886	0,9902	
Junio	0,9898	0,9890	0,9900	
Julio	0,9864	0,9890	0,9885	
Agosto	0,9901	0,9785	0,9901	
Septiembre	0,9909	0,9894	0,9899	
Octubre	0,9887	0,9908	0,9901	
Noviembre	0,9910	0,9910	0,9907	
Diciembre	0,9884	0,9907	0,9908	

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO C - 4260. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil doce se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Municipalidad de Mariano Moreno - Rendición de Cuentas Ejercicio 2010", (Expediente Nº 2600-48473/2010)**, agregado por cuerda Expte 2600-48581/10 "Honorable Concejo Deliberante de Mariano Moreno s/Irregularidades en Municipio Ejercicio 2010", en trámite por ante este Tribunal; ... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por no presentada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Mariano Moreno Ejercicio 2010. Artículo 2º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial que tendrá como finalidad reunir toda la documentación correspondiente a la rendición de cuentas por el ejercicio y proceder a su estudio determinando la existencia o no de perjuicio fiscal y las responsabilidades administrativas que pudieran corresponder. Designar a tal efecto Instructor Sumariante a la Dra. Florencia Acosta Arévalo. Artículo 3º: Aplicar a los señores Juan Carlos Valenzuela, Intendente; Claudia Alejandra Cabas, Secretaria de Hacienda; Adriana Cecilia Landaeta, Secretaria de Coordinación Gubernamental y Jova Magdalena Funes, Presidente del Concejo Deliberante, una multa de pesos tres mil ($3.000,00) a cada uno de ellos, de conformidad a lo establecido en el Artículo 107º de la Ley 2141 –de Administración Financiera y Control-, las que deberán ser depositadas en el plazo de veinte (20) días, en la cuenta que el Tribunal tiene habilitada en el Banco Provincia –Sucursal Rivadavia– Cuenta Corriente Nº 110/3, debiendo presentar en la sede de este Organismo, dentro del plazo indicado, los comprobantes respectivos. Vencido el plazo sin hacer efectivos los depósitos, sin más trámite, se remitirán los antecedentes al Sr. Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio. Artículo 4º: Notificar el presente acuerdo al Concejo Deliberante, para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan y hacer saber a los señores miembros del Concejo Deliberante que deberán arbitrar las medidas conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa legal vigente respecto del examen, pronunciamiento y presentación ante este Tribunal de la rendición de cuentas municipal de conformidad a lo establecido por el Artículo I-1140. Artículo 5º: Comunicar el presente decisorio a la Legislatura Provincial, al Poder Ejecutivo y al Tribunal Superior de Justicia. Artículo 6º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Hugo A. Cervera, Vocal Subrogante; Dr. Fernando Correa Uranga, Prosecretario a/c de Secretaría.

SUMARIO

Edición de 44 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 3 a 6

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 7 a 39

Normas Legales - Pág. 39 a 43

Acuerdos del Tribunal de Cuentas Pag. 44

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que con motivo de los feriados del 30 de abril -Puente Turistico- y 1º de mayo -Día del Trabajador, se recepcionará la documentación para la Edición Nº 3296 de fecha 04-05-12 hasta el día 26-04-2012.

Asimismo dicha documentación se tomará con fecha de publicación condicional, dándole prioridad a los textos de Licitaciones, Convocatorias y Edictos de Remate.

La Dirección

CORREO ARGENTINO - Cuenta Nº 0000012930F0052 | Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 967001

Tipeado, Compaginado, Armado e Impreso en la Dirección del Boletín Oficial y Archivo